

UNIBASQ

Informe de
Autoevaluación

2013

ÍNDICE

Acronimos	04
Tablas	05
Figuras	05
1 Introducción: Objetivo de la evaluación externa	07
2 Metodología utilizada para la elaboración del informe de autoevaluación	08
3 Presentación del sistema de Educación Superior del País Vasco	09
3.1 Descripción	09
3.2 Marco legal	14
4 Presentación de Unibasq	17
4.1. Misión y Funciones	17
4.2 Evolución	18
4.3 Actividades	19
4.4 Estructura (desde la nueva Ley de 2012)	21
4.4.1 Órganos de Gobierno	21
4.4.2 Órganos Técnicos	22
4.4.3 Personal de Unibasq	23
4.4.4 Recursos financieros	23
4.4.5 Organigrama	24

5 Análisis del cumplimiento de los ESG, Parte 2: Criterios y Directrices Europeas para la Garantía Externa de Calidad de la Educación Superior	26
5.1 ESG 2.1 - Utilización de procedimientos de garantía interna de calidad	26
5.2 ESG 2.2 - Desarrollo de procesos de garantía externa de calidad	29
5.3 ESG 2.3 - Criterios para la toma de decisiones	31
5.4 ESG 2.4 – Procesos ajustados a sus finalidades	33
5.5 ESG 2.5 - Informes	36
5.6 ESG 2.6 - Procedimientos de seguimiento	38
5.7 ESG 2.7 - Evaluaciones periódicas	40
5.8 ESG 2.8 - Análisis de todo el sistema	42
6 Análisis del cumplimiento de los ESG, Parte 3. Criterios y directrices europeas para las agencias de garantía externa de calidad.	44
6.1 Utilización de procedimientos de garantía externa de calidad en la educación superior.	44
6.2 ESG 3.2 - Rango Oficial	45
6.3 ESG 3.3 - Actividades	46
6.4 ESG 3.4 - Recursos	54
6.5 ESG 3.5 - Declaración de la misión	58
6.6 ESG 3.6 - Independencia	60
6.7 ESG 3.7 - Criterios y procesos de garantía externa de calidad utilizados por las agencias	62
6.8 ESG 3.8 - Procedimientos de responsabilidad	65
7 Fortalezas y áreas de mejora	69
7.1 Fortalezas	69
7.2 Áreas de mejora	70
8 Evidencias	71

ACRÓNIMOS

- **ACSUG** Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia
- **ANECA** Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación
- **AQU** Catalunya Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya
- **BOE** Boletín Oficial del Estado
- **BOPV** Boletín Oficial del País Vasco
- **CNEAI** Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora
- **CURSA** Comisión Universitaria de Regulación del Seguimiento y la Acreditación
- **EEES** Espacio Europeo de Educación Superior
- **ENQA** European Association for Quality Assurance in Higher Education - Asociación Europea de Agencias de Garantía de Calidad en la Educación Superior
- **EQAR** European Quality Assurance Register for Higher Education - Registro Europeo de Agencias de Garantía de Calidad en la Educación Superior
- **ESG** European Standards and Guidelines (for Quality Assurance in the European Higher Education Area) - Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el EEES
- **IAE** Informe de Autoevaluación
- **IES** Institución de Educación Superior
- **LOPD** Ley Orgánica de Protección de Datos
- **LOU** Ley Orgánica de Universidades
- **LOMLOU** Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Universidades
- **PDCA** Método de gestión Plan-Do-Check-Act
- **PYME** Pequeñas y Medianas Empresas
- **REACU** Red Española de Agencias de Calidad Universitaria
- **RUCT** Registro de Universidades, Centros y Títulos
- **SIGC** Sistema Interno de Garantía de Calidad
- **SIIU** Sistema Integrado de Información Universitaria
- **UPV/EHU** Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea

TABLAS

- **Tabla 1.**
Proceso llevado a cabo para la elaboración de este Informe de Autoevaluación. 8
- **Tabla 2.**
Composición del Sistema Universitario Vasco..... 10
- **Tabla 3.**
Titulaciones oficiales en las Universidades vascas (2013-2014) 12
- **Tabla 4.**
Número de estudiantes en Instituciones de Educación Superior en el País Vasco. Únicamente en programas de estudios oficiales adaptados al EEES (2011-2012). 12
- **Tabla 5.**
Número de profesores universitarios e investigadores en Instituciones de Educación Superior del País Vasco. (2011-2012). 13
- **Tabla 6.**
Marco Legal que afecta a Unibasq 15
- **Tabla 7.**
Presupuesto anual de Unibasq (en euros) 24
- **Tabla 8.**
Correlación entre los programas de evaluación de Unibasq y los ESG parte 1. 28
- **Tabla 9.**
Títulos evaluados antes del año 2008..... 47
- **Tabla 10.**
Evaluación de nuevas propuestas de títulos oficiales..... 47
- **Tabla 11.**
Número de títulos oficiales a los que se ha realizado seguimiento en el año 2013..... 49
- **Tabla 12.**
Evaluación de las propuestas de títulos propios de la UPV/EHU 49
- **Tabla 13.**
Puesta en marcha del programa AUDIT..... 50
- **Tabla 14.**
Evolución del personal de la Agencia..... 54
- **Tabla 15.**
Participación de evaluadores/as en 2013 55

FIGURAS

- **Figura 1.**
Situación del País Vasco en Europa. 9
- **Figura 2.**
Organización de las titulaciones oficiales en España 11
- **Figura 3.**
Estructura organizativa de Unibasq..... 24
- **Figura 4.**
Distribución por categoría y edad del personal de Unibasq (2013) 54
- **Figura 5.**
Mapa de la sede de Unibasq. 56

1. Introducción: Objetivo de la evaluación externa

En el presente informe se muestran el proceso y los resultados del ejercicio de autoevaluación llevado a cabo por Unibasq¹ con el objetivo de conseguir la aceptación como miembro de ENQA.

Desde el año 2009, la Agencia se ha estado preparando para conseguir dicha meta, y para ello, ha modificado, cuando ha sido necesario, sus procedimientos organizativos y operativos, además de promover las modificaciones necesarias en la legislación. De hecho, la nueva Ley Vasca que regula Unibasq se aprobó con el objetivo específico de permitir a la Agencia convertirse en miembro de ENQA; asimismo, dicha Ley establece el mencionado objetivo como prioritario a conseguir por la Agencia a corto plazo.

Este proceso ha dado lugar a una profunda reflexión acerca del cumplimiento de los Criterios y Directrices Europeas para la Garantía de la Calidad en la Educación Superior, además de estimular la introducción de mejoras en la organización y en las operaciones de la Agencia.

A pesar de ello, consideramos que con este proceso de autoevaluación acabamos de dar comienzo, en realidad, a un proceso de evaluación y de mejora continua, proceso que deberá servir de guía para las actividades que realicemos en los próximos años. Las recomendaciones recibidas por parte de la Comisión de Evaluación habrán de tomarse en consideración de manera muy estricta a fin de impulsar una mayor mejora de la actuación de Unibasq.

1

- El nombre actual de la Agencia es Unibasq. A lo largo de este texto, también se hará mención al anterior nombre, Uniquial, cuando el texto haga referencia a épocas en las que se utilizaba dicho nombre (hasta el año 2011).

2. Metodología utilizada para la elaboración del informe de autoevaluación

El Informe de Autoevaluación (IAE) es un documento que constituye el último de los pasos dados hasta la fecha en el proceso de preparación llevado a cabo por Unibasq para conseguir ser miembro de ENQA. La tabla 1 resume los pasos que se han dado en la elaboración de este informe.

PROCESO	EXPLICACIÓN	PERIODO
Conciencia de la necesidad de cambio	Tras varios años en funcionamiento, los diferentes grupos de interés reconocieron los beneficios que las Instituciones Vascas de Educación Superior obtendrían por su afiliación a ENQA, y propusieron dicha opción al Consejo de Administración.	Antes del año 2010
Definición de los participantes del Equipo y las funciones de cada uno de ellos	El Consejo de Administración dio comienzo al proceso. El Director de la Agencia propuso llevar a cabo un proceso de elaboración de propuesta formal de afiliación a ENQA, labor que contaría con la participación del personal de Unibasq, la Comisión Asesora y el Consejo de Gobierno. Así fue como se creó el grupo de trabajo ENQA.	Septiembre del año 2010
Publicación de los nuevos estatutos	Como consecuencia de la etapa anterior, se publicaron nuevos estatutos que permitían a la agencia cumplir los criterios concretados en los Criterios y Directrices Europeos.	Enero del año 2011
Realización del primer ejercicio de autoevaluación	El grupo de trabajo ENQA realizó el primer ejercicio de autoevaluación y elaboró el correspondiente Borrador de Informe de Autoevaluación.	Marzo del año 2011
Mejora de los procesos internos y Consulta a diversas organizaciones externas	Se continuó con las labores previas, ahora reforzadas con el resultado del Primer IAE y con los Estatutos de la Agencia correspondientes al año 2011. Asimismo, se establecieron contactos con otras agencias afiliadas a la ENQA.	De manera continuada desde marzo del año 2011
Introducción de ciertos cambios organizativos preceptivos	Los cambios institucionales requeridos finalmente se incorporaron a la Ley del Gobierno Vasco de Unibasq, de manera que establecieran su nueva estructura y su relación con los grupos de interés. El principal objetivo de esa nueva Ley era hacer cumplir las condiciones de ENQA relativas a la independencia y calidad de la Agencia.	Julio del año 2012
Realización del segundo ejercicio de autoevaluación	Se dio comienzo a la segunda autoevaluación.	Septiembre del año 2012
Proceso de Presentación de la Propuesta	Solicitud formal de afiliación a ENQA.	Diciembre del año 2012
Elaboración del IAE	Remisión del Segundo IAE y presentación del mismo en la Comisión Asesora y en el Consejo de Gobierno.	Septiembre del año 2013
Observaciones con respecto al IAE	Por parte de los órganos y personal de Unibasq y de los grupos de interés (estudiantes, universidades y Gobierno Vasco).	Octubre del año 2013
Borrador final del IAE revisado	El IAE, tras recibir las observaciones internas y externas.	Octubre del año 2013
Presentación del IAE	Presentación formal del IAE a ENQA.	Noviembre del año 2013

Tabla 1

Proceso llevado a cabo para la elaboración de este Informe de Autoevaluación.

3. Presentación del sistema de Educación Superior del País Vasco

3.1 DESCRIPCIÓN

El País Vasco (Euskadi, en lengua vasca) es una de las Comunidades Autónomas de España, formado por tres provincias y situado al norte de España. Tiene una marcada y fuerte identidad lingüística y cultural, y su población actual es de unos 2.180.000 habitantes en una extensión de 7,234 km²; por lo tanto, su densidad es de 301 habitantes por km².

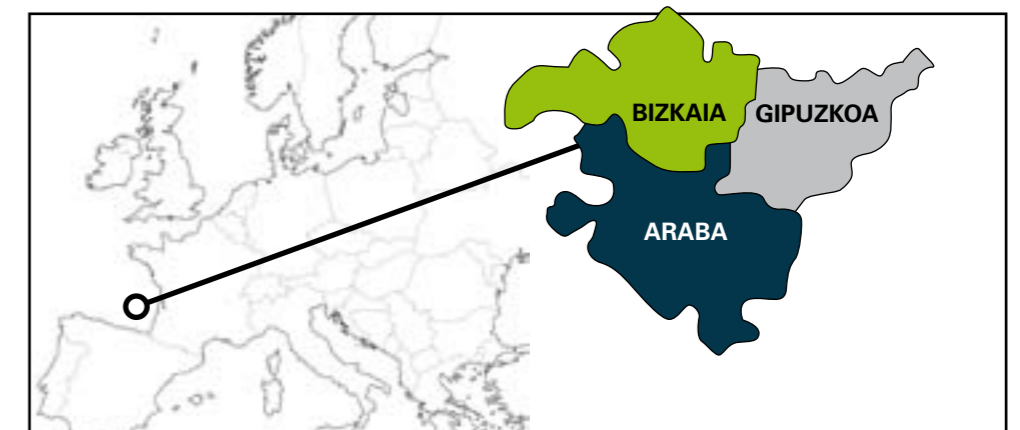


Figura 1

Situación del País Vasco en Europa.

El País Vasco es una de las Comunidades Autónomas españolas que gozan de mayores rentas per cápita, gracias a sus tradiciones, su acusado emprendizaje, su formación profesional de calidad y su economía altamente diversificada, basada, fundamentalmente, en una sólida red de PYMEs.

Por todo ello, el Sistema Educativo Vasco va muy en consonancia con las necesidades de la sociedad vasca, ya que su estructura se ha radicado de manera local, a fin de satisfacer las necesidades industriales del territorio. Una de las características principales del Sistema Educativo Vasco es, además de la cercanía de los centros formativos con el alumnado, que los y las estudiantes pueden completar sus estudios tanto en lengua vasca como en lengua española, y además, hoy en día el sistema también incluye estudios en lengua inglesa y en otros idiomas.

El Sistema Universitario Vasco está construido sobre la base de una tradición de gran calidad educativa. En sus orígenes, hubo en el País Vasco tres antiguas universidades:

La Universidad de Oñate (1540-1902), la Universidad Literaria de Vitoria (1869-1873) y la Universidad Vasca/Euzko Irakastola Nagusia (1936-1937). Por otra parte, las tres universidades vascas actuales tampoco son instituciones totalmente nuevas, ya que sus orígenes se encuentran en anteriores Instituciones de Educación Superior. Así, entre los actuales centros universitarios vascos, el más antiguo es la Escuela de Náutica de la UPV/EHU, cuya creación se remonta al año 1739 y cuyo objetivo inicial era el de satisfacer la necesidad de pilotos existente en el País Vasco en aquella época. Asimismo, en 1818 se creó la Escuela de Estudios Empresariales de Bilbao, a fin de ofrecer formación a las familias de los comerciantes bilbaínos de la época.

En resumen, el origen de la educación superior del País Vasco estuvo siempre muy en consonancia con las necesidades de la sociedad vasca en cada periodo.

UNIVERSIDADES

El Sistema Universitario Vasco se compone de tres instituciones de educación superior, cada una de las cuales cuenta con varios campus y tienen su principal sede en territorio vasco. Además, cada una de las tres universidades vascas tiene un tipo diferente de titularidad:

- Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea - UPV/EHU es la única universidad pública del País Vasco; funciona como "sistema" universitario, y tiene tres campus situados en las tres provincias vascas: Gipuzkoa, Bizkaia y Araba.
- La Universidad de Deusto (Deustuko Unibertsitatea) es una IES privada sin ánimo de lucro, perteneciente a la Sociedad de Jesús. Cuenta con dos campus en el País Vasco, uno en Bilbao y otro en San Sebastián, además de una sede en Madrid (Deusto Business School).
- Mondragon Unibertsitatea es una IES privada sin ánimo de lucro organizada como entidad de propiedad cooperativa fundada en 1997 gracias a la fusión de diversos institutos educativos y formativos existentes previamente.

UNIVERSIDAD	AÑO DE CREACIÓN DEL PRIMER CENTRO	AÑO DE FUNDACIÓN	TIPO
Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea	1739	1980	Pública
Universidad de Deusto	1881	1886	Privada, sin ánimo de lucro, Iglesia
Mondragon Unibertsitatea	1943	1997	Privada, sin ánimo de lucro, cooperativa

Esta diversidad de titularidades y de filosofías subyacentes otorga al Sistema Universitario Vasco una personalidad única, basada en una mezcla de cooperación y competencia entre 3 instituciones firmemente comprometidas con el papel que desempeñan en la sociedad y economía vascas. El sistema universitario diversificado del País Vasco goza, desde hace mucho tiempo, de buena reputación en España, tanto en relación a la enseñanza como en lo que a la investigación respecta. De hecho, en el Anuario Regional de Eurostat del año 2013, los datos referentes a personas de entre 25-64 años que han completado estudios terciarios² nos muestran de manera

Tabla 2
Composición del Sistema Universitario Vasco

²
http://ec.europa.eu/eurostat/product?mode=view&code=educ_regind

clara que el País Vasco es una de las regiones europeas con mayores promedios, en concreto, un 46,6%; en comparación con un 32,3% en España, y un 27,6% en Europa (EU 28).

A excepción de las instituciones de formación profesional de corta duración, la educación superior española únicamente incluye a las universidades, puesto que en España no existen Instituciones de Educación Superior de tipo Politécnico o Fachhochschule.

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y TITULACIONES

Desde que en el año 2007 el sistema universitario español tuvo que llevar a cabo la adecuación a las características comunes del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), la estructura de los estudios universitarios en España ha estado inmersa en un continuo proceso de transformación:

- el título de mayor nivel en el sistema antiguo era la licenciatura, un primer grado largo con una duración oficial de 4 o 5 años (a pesar de que el promedio para completar la licenciatura era de 1 o 2 años más); en algunos campos también existía una titulación superior con una duración algo inferior (en concreto, de 3 años, aunque la duración media era de 4-5 años) que otorgaba un "grado técnico" en el campo correspondiente, con unas posibilidades muy limitadas de cambio a la vía de la licenciatura; no existían másteres oficiales en España. Los programas doctorales consistían, principalmente, en la preparación y defensa de una tesis;
- en el nuevo sistema, acorde con el EEES, las universidades españolas ofrecen ahora tres ciclos similares a otros países: Grados, Másteres y Doctorados.

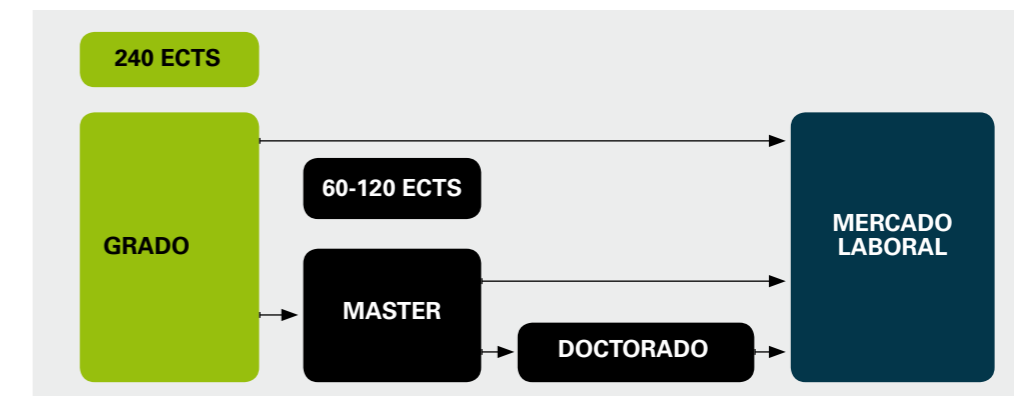


Figura 2

Organización de las titulaciones oficiales en España

Como consecuencia del mencionado proceso de transformación, las universidades españolas ofrecen al alumnado dos tipos de programas de estudios diferentes:

- Los denominados programas "oficiales", es decir, los que han superado la verificación y han recibido la "autorización" formal en la Comunidad Autónoma donde se ofertan; estos programas se incluyen en registro nacional de programas acreditados y dan lugar a titulaciones oficiales con valor administrativo "en todo el territorio español"; casi la totalidad de los programas universitarios pertenecen a esta categoría. Es importante tener en cuenta que el nuevo procedimiento de acreditación no se introdujo simultáneamente en todos los niveles de programas: la verificación de programas de doctorado apenas está a punto de comenzar, y todavía existe un número considerable de programas "viejos" que aún no han sido adaptados a la estructura de tres niveles propia de los títulos del EEES, y que por lo tanto, aún están regulados mediante la legislación anterior; se trata de programas

que deberían extinguirse en pocos años, siendo sustituidos por otros que sean acordes a la estructura de títulos propia del EEES y superen el proceso de verificación-autorización;

- Programas que dan lugar a un diploma o certificado expedido por el mismo centro universitario, y que por consiguiente, se denominan "títulos propios" (siempre bajo la responsabilidad de la propia IES, y no la del estado); en ocasiones, tienen un estricto carácter local, y otras veces, en cambio, gozan de prestigio nacional o internacional; se trata mayoritariamente de títulos a nivel de máster.

Los títulos que ofrece el Sistema Universitario Vasco abarcan la totalidad de los campos de conocimiento, de niveles y de tipos de programas. En la tabla 3 podemos comparar la información sobre los títulos oficiales que ofrecen las 3 universidades del País Vasco a su alumnado y que ya han superado el proceso de acreditación.

NÚMERO DE TÍTULOS	GRADO	MÁSTER	DOCTORADO	TOTAL
UPV/EHU	69	106	81	256
Universidad de Deusto / Deustuko Unibertsitatea	19	31	10	60
Mondragon Unibertsitatea	15	13	3	31
TOTAL	104	140	84	347

ESTUDIANTES

En el curso académico de 2011-2012 se matricularon cerca de 59.000 estudiantes en las universidades vascas (entre ellos, 33.523 lo hicieron en programas de estudios oficiales); el 79,4% del total del alumnado universitario se matriculó en la universidad pública, es decir, en la UPV/EHU.

Por motivos primordialmente demográficos, en los últimos años el sistema universitario español ha sufrido un descenso considerable en el número de matriculaciones. Dicho descenso también ha podido observarse en el País Vasco, con una bajada de unos 4.000 estudiantes desde el curso académico de 2004/2005.

La tabla 4 recoge información más detallada sobre el número de estudiantes matriculados/as en universidades vascas en titulaciones oficiales.

UNIVERSIDAD	GRADO	MÁSTER	DOCTORADO	TOTAL
UPV/EHU	18.569	2.341	2.741	23.651
Universidad de Deusto / Deustuko Unibertsitatea	4.852	1.058	548	6.458
Mondragon Unibertsitatea	2.748	478	98	3.324
TOTAL	26.169	3.877	3.387	33.523

PERSONAL ACADÉMICO

La mayor parte del personal académico en España son funcionarios, profesores/investigadores que trabajan a jornada completa.

Las universidades también emplean a profesores universitarios contratados a tiempo completo o parcial. Este tipo de personal ha de ser evaluado y acreditado

previamente por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o la agencia autonómica correspondiente; en el País Vasco, la evaluación y acreditación de profesorado no numerario forma parte de las tareas de Unibasq.

En el Sistema Universitario Vasco, en el curso académico de 2011-2012, hubo 5.373 profesores/as e investigadores/as, el 82% de los cuales trabajaban en la UPV/EHU. La tabla 5 recoge los datos globales del profesorado y personal investigador de cada universidad.

UNIVERSIDAD	TOTAL
UPV/EHU	4418
Universidad de Deusto / Deustuko Unibertsitatea	633
Mondragon Unibertsitatea	322
TOTAL	5373

Tabla 5

Número de profesores/as e investigadores/as en las universidades del País Vasco. (2011-2012). Fuente: datos oficiales de las universidades

Tabla 3

Títulos oficiales en las Universidades vascas (2013-2014). Fuente: datos oficiales de las universidades

Tabla 4

Número de estudiantes en las universidades del País Vasco. Únicamente en títulos oficiales adaptados al EEES (2011-2012). Fuente: datos oficiales de las universidades

3.2 MARCO LEGAL

El marco legal que regula la política universitaria en España tiene su origen en la Constitución Española de 1978; así, corresponde al estado español establecer la regulación básica para el cumplimiento del artículo 27 de la Constitución, que reconoce la autonomía a las universidades.

La Ley Orgánica 6/2001 (LOU) de 21 de diciembre de 2001, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 (LOMLOU) de 12 de abril de 2007, establece las normas básicas a nivel nacional, y dispone las respectivas facultades y competencias correspondientes a las universidades, al gobierno nacional y a los gobiernos de las diferentes Comunidades Autónomas.

Junto al Estatuto de Autonomía del País Vasco (1979), la legislación dispone que las políticas universitarias son competencia exclusiva de cada Comunidad Autónoma, y que por lo tanto, son las Comunidades Autónomas quienes tienen la responsabilidad de crear, modificar y extinguir los programas de estudios.

En el caso del Sistema Universitario Vasco, el desarrollo de sus facultades se fijó mediante la Ley 3/2004, de 25 de febrero de 2004. En la mencionada Ley, se define el Sistema Universitario Vasco como el conjunto de universidades con sede en el País Vasco, y se detallan sus objetivos y principios subyacentes; asimismo, la Ley trata sobre la actividad universitaria del territorio, que engloba tanto la actividad docente como la investigadora; en la Ley 3/2004 se define la comunidad universitaria como un conjunto que comprende el cuerpo estudiantil, el personal docente e investigador, y el personal de administración y servicios. Por otra parte, se hace mención a los órganos directivos y representativos de las universidades públicas, al régimen jurídico y dirección académica y corporativa de las universidades y a la garantía de la calidad universitaria, se regulan determinados aspectos económicos y el sistema de financiación de la universidad pública, y se crea la Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco.

La siguiente tabla nos muestra los diferentes decretos y leyes que afectan la creación, evolución y funcionamiento de Unibasq:

Tabla 6

Marco Legal que afecta a Unibasq.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL CORRESPONDIENTE BOLETÍN OFICIAL	NORMA	OBJETO
BOE 24.12.2001	Ley Orgánica 6/2001	Ley que establece las condiciones básicas de la educación universitaria en España.
BOPV 12.03.2004	Ley 3/2004 del Sistema Universitario Vasco	Ley que define el Sistema Universitario Vasco y que crea la Agencia para la Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco.
BOPV 10.07.2006	Decreto 138/2006	Decreto mediante el cual se aprueban los estatutos iniciales de Uniquál.
BOPV 31.10.2006	Decreto 209/2006	Decreto sobre complementos retributivos adicionales del personal docente e investigador de UPV/EHU.
BOE 13.04.2007	Ley Orgánica 4/2007	Ley por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades.
BOE 30.10.2007	Real Decreto 1393/2007	Real Decreto por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
BOPV 23.11.2007	Decreto 192/2007	Decreto por el que se regula el procedimiento a utilizar en la evaluación y acreditación del personal académico.
BOPV 17.03.2008	Decreto 41/2008	Decreto sobre retribuciones del personal docente e investigador de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.
BOPV 18.03.2008	Decreto 40/2008	Decreto sobre régimen del personal docente e investigador de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.
BOE 03.07.2010	Real Decreto 861/2010	Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
BOPV 11.08.2008	Decreto 149/2008	Decreto por el que se aprueban los criterios a utilizar en la evaluación y acreditación del personal académico.
BOPV 29.01.2009	Decreto 11/2009	Decreto de implantación y supresión de enseñanzas oficiales en el anexo se establecen los criterios para el informe previo de Uniquál, sin el cual no se puede dar comienzo a ningún título oficial nuevo.
BOPV 21.01.2011	Decreto 349/2010	Revisión de los estatutos de la Agencia, cuyo nombre pasa a ser Unibasq.
BOPV 24.01.2011	Decreto 350/2010	Se regula el proceso de obtención de la evaluación y acreditación del personal académico por parte de Unibasq y se modifica el anterior Decreto 192/2007.
BOE 10.02.2011	Real Decreto 99/2011	Real Decreto por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
BOPV 14.04.2011	Decreto 64/2011	Decreto mediante el cual se modifica el Decreto 209/2006, sobre complementos retributivos adicionales del personal docente e investigador de UPV/EHU.
BOPV 21.11.2011	Decreto 228/2011	Se aprueban los nuevos criterios de evaluación del personal docente e investigador.
BOPV 04.07.2012	Ley 13/2012	Nueva Ley del Gobierno Vasco, de Unibasq, Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco. El principal objeto de la Ley fue establecer el régimen, la organización y las actividades de la Agencia.
BOPV 31.10.2012	Decreto 205/2012	Decreto por el que se establece el procedimiento y los plazos para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de Grado, Máster y Doctorado.
BOPV 09.05.2013	Decreto 204/2013	Se aprueban los nuevos estatutos de Unibasq.

Además de las funciones que las agencias españolas de garantía de la calidad de la educación superior realizan, según las normas legales que establecen las mismas, en el año 2006 se acordó la creación de una red de cooperación entre dichas agencias, la denominada Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU). Se trata de una red en la que las distintas agencias participantes intercambian sus experiencias, propuestas e ideas, a fin de diseñar los programas de evaluación que ofrecerán en común (en el territorio que corresponda a cada una) y mejorar la actuación que cada una lleve a cabo al servicio de sus usuarios/as. Unibasq ha sido un miembro activo de REACU desde sus comienzos en el año 2006.

P

4. Presentación de Unibasq

4.1 MISIÓN Y FUNCIONES

Unibasq, la Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco, es un ente público de derecho privado (lo cual le otorga mayor flexibilidad administrativa y financiera), adscrito al departamento del Gobierno Vasco competente en materia de universidades.

La misión de Unibasq es ayudar a mejorar el Sistema Universitario Vasco mediante la promoción de la calidad, siempre en beneficio de los diversos grupos de interés implicados en la educación superior, tal y como se afirma en su Plan Estratégico, publicado en el sitio web de la Agencia.

Su propósito es la evaluación, acreditación y certificación de la calidad del Sistema Universitario Vasco, de acuerdo con los estándares españoles e internacionales. También puede realizar evaluaciones, acreditaciones y certificaciones de actividades fuera de la Comunidad Autónoma Vasca, mediante acuerdos previamente suscritos con entidades extranjeras.

Para ello, Unibasq realiza actividades que:

Contribuyen a la mejora de la calidad del Sistema Universitario Vasco, con respecto a la docencia o aprendizaje, a la investigación y gestión;

Proporcionan información y criterios a las administraciones públicas y a las universidades en sus procesos de toma de decisiones;

Ofrecen a la sociedad información sobre la labor y los resultados del Sistema Universitario Vasco.

4.2 EVOLUCIÓN

La Agencia se creó bajo la denominación de "Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco" (artículo 79 de la Ley 3/2004 del Sistema Universitario Vasco). El 4 de abril de 2005 se creó su Consejo de Administración, que aprobó los estatutos de la Agencia el 1 de junio de 2006; los estatutos de la Agencia se publicaron el 10 de junio de 2006. En el año 2009, a iniciativa de la Agencia, se dio comienzo a un proceso de cambio, con el objetivo de adaptar sus estatutos y actuaciones a los Criterios y Directrices Europeos para la Garantía Externa de la Calidad en la Educación Superior (ESG). Ese amplio proceso dio lugar a la modificación, en febrero de 2011, de la Agencia y sus Estatutos, pasándose a llamar Unibasq.

Sin embargo, esa búsqueda de compatibilidad europea puso de manifiesto que sólo una nueva ley podía introducir todos los cambios necesarios y garantizar el régimen de la Agencia como órgano independiente y profesional, y ese gran salto pudo darse en 2012 gracias a la adopción de la Ley Vasca de Unibasq, Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco (Ley 13/2012 de 28 de junio de 2012, publicada a fecha de 4 de julio de 2012). Bajo el paraguas de la nueva Ley, la Agencia desarrolló unos nuevos Estatutos, que aprobó el Gobierno Vasco en mayo de 2013.

Las principales contribuciones de la nueva Ley son las siguientes:

- Asegurar que las actividades de evaluación de Unibasq están plenamente separadas de su estructura directiva, mediante el cumplimiento del criterio concerniente a su independencia. El Consejo de Gobierno, que incluye a representantes de las universidades y del Gobierno Vasco, es responsable de la dirección de la agencia y del establecimiento de sus objetivos, mientras que la Comisión Asesora, presidida por el Director, se ocupa de la planificación y organización de las actividades de evaluación y del desarrollo de las decisiones estratégicas;
- Reforzar el papel de la Agencia como entidad, aconsejando a las autoridades educativas acerca de diversas cuestiones de garantía de calidad en la educación superior;
- Respalda el cambio de denominación de la Agencia, para dar pruebas de un compromiso real con el papel que se le ha asignado, papel que va más allá de la acreditación y certificación del personal docente y de los programas de estudios;
- Añadir procedimientos de responsabilidad;
- Expandir el ámbito de actuación de la Agencia dentro del contexto de creación del EEES y del Espacio Europeo de Investigación;
- Definir de manera más clara el papel y las funciones de la Agencia y en ese sentido, consolidar su papel dentro del Sistema Universitario Vasco;
- Modificar la composición de los órganos de la Agencia con el objetivo de conseguir una mayor apertura del Sistema Universitario Vasco al mundo exterior, tanto de manera local (gracias a la participación de los/las estudiantes en los órganos de la Agencia; para más detalles, véase el apartado 4.4) como global (particularmente, en el contexto del EEES).

4.3 ACTIVIDADES

Según sus estatutos, Unibasq se ocupa de las siguientes actividades:

- La evaluación de las enseñanzas universitarias.
- La evaluación institucional y su certificación.
- La acreditación de las enseñanzas en el marco europeo de la calidad.
- La evaluación y acreditación del personal docente e investigador.
- La evaluación de los méritos individuales de investigación del personal docente e investigador para la asignación de complementos retributivos y para la acreditación de acuerdo con las competencias atribuidas legalmente, así como la evaluación del cumplimiento de los objetivos que establezca el Gobierno Vasco para la actividad investigadora.
- La evaluación de las actividades de la investigación.
- La elaboración de estudios orientados a la mejora y a la innovación de modelos de evaluación, certificación y acreditación.
- La promoción de la evaluación y de la comparación de criterios de calidad en el marco europeo e internacional.
- El asesoramiento sobre cuestiones relativas a la calidad del sistema universitario vasco en el ámbito de sus funciones.
- Cualquier otra función en relación con su objeto y su ámbito de actuación que se le encomiende por parte del Departamento del Gobierno Vasco competente en materia de universidades.

Igualmente, Unibasq también puede, dentro del contexto del EEES, realizar actividades de evaluación, acreditación y certificación en las IES fuera de la Comunidad Autónoma Vasca, mediante acuerdos previamente suscritos con otras agencias, universidades o autoridades educativas. Asimismo, la Agencia también podrá participar en labores de evaluación de otras actividades y agentes dentro del sistema vasco de Ciencia, Tecnología e Innovación, y también podrá, dentro del contexto del Espacio Europeo de Investigación, desempeñar esas mismas funciones fuera de la Comunidad Autónoma Vasca, mediante acuerdos previamente suscritos con otras agencias, universidades o autoridades educativas. Finalmente, la agencia también podrá establecer relaciones que supongan la cooperación, colaboración y reconocimiento de procedimientos de evaluación, acreditación y certificación, así como un intercambio de información con otras agencias autonómicas, nacionales y extranjeras responsables de la evaluación de la calidad, la acreditación y la certificación en la educación superior.

Las actividades de evaluación iniciadas por Unibasq hasta la fecha se pueden dividir en dos tipos principales: actividades desarrolladas por la propia Agencia, y actividades desarrolladas en colaboración con otras agencias españolas para la garantía de la calidad.

A) ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA PROPIA AGENCIA UNIBASQ

Evaluación de titulaciones e instituciones:

- Evaluación previa (llamada "autorización") de todos los nuevos programas

de estudios de las universidades vascas desarrollados de acuerdo con la estructura de titulaciones del EEES; antes de que el Gobierno Vasco apruebe un nuevo título "oficial", es obligatorio contar con la evaluación positiva por parte de Unibasq; además de ese requisito autonómico, existe otro requisito a nivel nacional, según el cual es obligatorio obtener una evaluación positiva previa (denominada "verificación") para que cualquier programa nuevo se convierta en "oficial", es decir, tener validez en todo el territorio español y entrar en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT);

- Seguimiento de la implantación de los títulos oficiales del Sistema Universitario Vasco. Una vez que los títulos oficiales inscritos en el RUCT se han puesto en marcha, Unibasq supervisará que los mismos cumplen el proyecto establecido en el plan de estudios verificado;
- Renovación de la acreditación de los títulos oficiales; este paso es esencialmente equivalente a una reacreditación, a pesar de que a la acreditación inicial se le suele denominar verificación, y no tanto acreditación;
- Evaluación externa de las propuestas de nuevos títulos propios de la UPV/EHU, que no tienen la condición de títulos oficiales; mediante este tipo de programas se obtiene un diploma concedido por la propia universidad, pero no por el Estado;
- Informes sobre el cumplimiento de los acuerdos (contratos-programa) suscritos por el departamento del Gobierno Vasco competente en materia de universidades y cada una de las universidades del Sistema Universitario Vasco, en relación con los objetivos establecidos por el Gobierno en el Plan Universitario del País Vasco.

Evaluación del personal académico en función de su labor docente e investigadora:

- Acreditación del personal docente e investigador, para que puedan optar a puestos de trabajo con contrato laboral en universidades públicas, así como a puestos de profesorado doctor en universidades privadas del Sistema Universitario Vasco;
- Evaluación del personal docente e investigador de la UPV/EHU para asignar los complementos retributivos establecidos para ese fin por el Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca (evaluación del desempeño);
- Evaluación del personal docente e investigador laboral permanente de la UPV/EHU para el reconocimiento de los "sexenios", es decir, para la validación periodos de seis años de actividad investigadora.

B) ACTIVIDADES EN COOPERACIÓN CON OTRAS AGENCIAS:

Evaluación Institucional

- DOCENTIA – Programa de apoyo a las universidades para el diseño de procedimientos propios para la evaluación de la actividad docente de su profesorado. DOCENTIA se diseñó conjuntamente con la agencia nacional (ANECA) y todas las agencias autonómicas de garantía de la calidad existentes en España.
- AUDIT – Programa de evaluación y certificación de los sistemas de garantía interna de calidad de los centros universitarios del Sistema Universitario Vasco. AUDIT se diseñó conjuntamente entre ANECA y las agencias regionales de acreditación de Cataluña (AQU) y Galicia (ACSUG); Unibasq se unió al plan en 2007.

4.4 ESTRUCTURA (DESDE LA NUEVA LEY DE 2012)

4.4.1 ÓRGANOS DE GOBIERNO

El Consejo de Gobierno y el Director constituyen los órganos de gobierno de la agencia.

En la Ley 13/2012 de Unibasq, se establece la composición del Consejo de Gobierno. Debe incluir, además de representantes del Gobierno Vasco, a los tres rectores o rectoras de las universidades vascas, un/a estudiante (que ha de elegir el órgano específico de participación de los estudiantes universitarios de Euskadi), otra persona con prestigio académico reconocido, y seis personas nombradas por el Consejo Vasco de Universidades (tres de ellas, que trabajen fuera de la Comunidad Autónoma Vasca, más específicamente, una de esas tres, debe trabajar fuera del territorio español, y las otras dos, fuera de la comunidad universitaria).

El Consejo de Gobierno es responsable de la gobernanza de la Agencia en términos estratégicos y estructurales, en concreto, con respecto a las siguientes funciones:

- a) La elaboración y aprobación de la propuesta de los estatutos de la agencia para su aprobación definitiva, según lo establecido en el artículo 1.3 de la Ley 13/2012;
- b) El nombramiento del director o directora de la agencia así como su destitución por su mala gestión o el incumplimiento de sus obligaciones;
- c) Podrá nombrar, a propuesta del director o directora de la agencia, un adjunto o adjunta de Dirección, que se encargará de la coordinación del personal de la agencia y de las funciones que le asigne el director o directora de la agencia;
- d) El gobierno de la agencia y la aprobación de sus planes estratégico y de gestión anual;
- e) La aprobación del anteproyecto de presupuestos de la agencia;
- f) La propuesta al director o directora, del nombramiento y en su caso destitución de los miembros de la Comisión Asesora;
- g) Cualquiera otra que le atribuya la Ley 13/2012 o aquellas que no estén atribuidas expresamente a otros órganos de la agencia y que tengan que ver con las líneas estratégicas de gobierno de la misma.

Se reúne periódicamente, al menos dos veces al año.

El Director es responsable de las siguientes tareas:

- a) Dirección de la agencia en todos los ámbitos;
- b) Representación de la agencia;
- c) Ejecución de los acuerdos del Consejo de Gobierno, seguimiento de las recomendaciones de la Comisión Asesora e implementación de las decisiones de los comités de evaluación;

- d) Nombramiento y destitución de las personas que integran la Comisión Asesora, oído el Consejo de Gobierno, así como el nombramiento y destitución de los miembros de los comités de evaluación, a propuesta de la Comisión Asesora;
- e) Cualquiera otra que le atribuya la Ley 13/2012 o su desarrollo reglamentario y aquellas que no estén atribuidas expresamente a otros órganos de la agencia y que tengan que ver con la dirección de la misma.

ÓRGANOS TÉCNICOS

La Comisión Asesora y los Comités de Evaluación constituyen los órganos técnicos de la agencia.

La Comisión Asesora está compuesta por el Director de la Agencia, que la preside, y diez personas de reconocido prestigio en el ámbito universitario o de evaluación, nombradas por el director de la agencia. La mayoría de los miembros de esta comisión tienen que ser ajenos al sistema universitario vasco, debe incluir al menos un/a estudiante y tres de sus miembros tienen que desarrollar su labor fuera de España.

Mediante su composición y la experiencia de sus miembros, la Comisión Asesora garantiza la calidad y la credibilidad de las actividades de la Agencia, en concreto, mediante las siguientes actividades:

- a) Asesoramiento al Consejo de Gobierno y al director o directora de la agencia en el desarrollo de sus funciones;
- b) Aprobación de los protocolos y criterios de evaluación a emplear por la agencia. Dichos criterios deben ser objetivos, públicos y homologables a los utilizados en el Espacio Europeo de Educación Superior;
- c) Presentación de propuestas al director o directora de la agencia para el nombramiento y, en su caso, la destitución de las y los miembros de los comités de evaluación;
- d) Mantenimiento de la imparcialidad y objetividad de los procesos de evaluación, acreditación y certificación;
- e) Cualquiera otra que le atribuya la Ley 13/2012 o aquellas que no estén atribuidas expresamente a otros órganos de la agencia y que tengan que ver con los procesos de evaluación.

La Comisión Asesora se reúne, normalmente, una vez cada dos o tres meses.

Los Comités de Evaluación son los órganos científico-técnicos a través de los cuales la Agencia desarrolla sus funciones de evaluación, acreditación y certificación. Cada Comité de Evaluación está compuesto por:

- Académico/as de reconocido prestigio. Como norma fundamental de Unibasq, en cada Comité serán mayoría los/as académicos/as ajenos/as a las universidades del Sistema Universitario Vasco;
- Estudiantes de los ámbitos disciplinarios/profesionales a evaluar, en la evaluación de los programas y actividades que tengan un impacto directo sobre el alumnado (es decir, no para la evaluación de profesores individuales a

fin de conseguir su acreditación, la validación de su investigación o su derecho a recibir complementos); dichos estudiantes habrán de ser designados por el órgano específico de participación de los estudiantes universitarios de Euskadi. Dicha entidad, creada bajo el nombre de Consejo Asesor de Estudiantes Universitarios de Euskadi mediante el Decreto 161/2012, se perfila como el órgano de asesoramiento cuya meta es garantizar los derechos y deberes de los estudiantes del Sistema Universitario Vasco. Está formado por estudiantes de las tres universidades del Sistema Universitario Vasco y por representantes del departamento del Gobierno Vasco competente en materia de universidades;

- Profesionales de reconocido prestigio de los ámbitos de conocimiento que se deben evaluar, en todos los programas de evaluación de las titulaciones.

Para llevar a cabo las mencionadas actividades de evaluación, la Agencia ha establecido Comités de Evaluación en los siguientes ámbitos:

- Evaluación de titulaciones
- AUDIT
- DOCENTIA (Comité compartido con otras agencias)
- Acreditación del personal académico
- Actividad investigadora

4.4.3 PERSONAL DE UNIBASQ

Desde la creación de la Agencia, su personal ha sido siempre el necesario, en términos de número y niveles de cualificación, para la realización satisfactoria de las tareas de la Agencia. La agencia también ofrece oportunidades de formación a su personal. Todos esos aspectos se describen con mayor detalle en el apartado 6.4 sobre el ESG 3.4 (Recursos de la Agencia).

4.4.4 RECURSOS FINANCIEROS

La agencia cuenta con un presupuesto propio, que administra de manera autónoma, de acuerdo con la normativa correspondiente de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Según se establece en la Ley de Unibasq, los presupuestos generales del País Vasco asignarán a la Agencia un contrato-programa plurianual preciso para el desempeño de sus funciones, lo cual dará a la Agencia mayor visibilidad y seguridad financiera a medio plazo, algo si cabe más importante en la actual época de incertidumbre económica en España (hay que puntualizar, sin embargo, que la incertidumbre económica actual está afectando al País Vasco menos que a otras Comunidades Autónomas). Evidentemente, la situación actual también limita la suma que la sociedad desea invertir en la garantía externa de la calidad, pero las cifras que más adelante se mostrarán ponen de manifiesto, claramente, que la actividad de Unibasq se valora de manera adecuada y cuenta con el apoyo del Gobierno Vasco.

La siguiente tabla nos muestra el presupuesto final que Unibasq ha gestionado desde su creación hasta este año, presupuesto que ha sido suficiente para que la Agencia desarrolle las actividades que le corresponden según su mandato durante el correspondiente periodo de tiempo.

PRESUPUESTO ANUAL DE UNIBASQ (en euros)							
2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013 ³
1.650.000	1.700.000	1.551.761	1.529.444	1.478.655	1.184.996	1.193.533	1.004.676

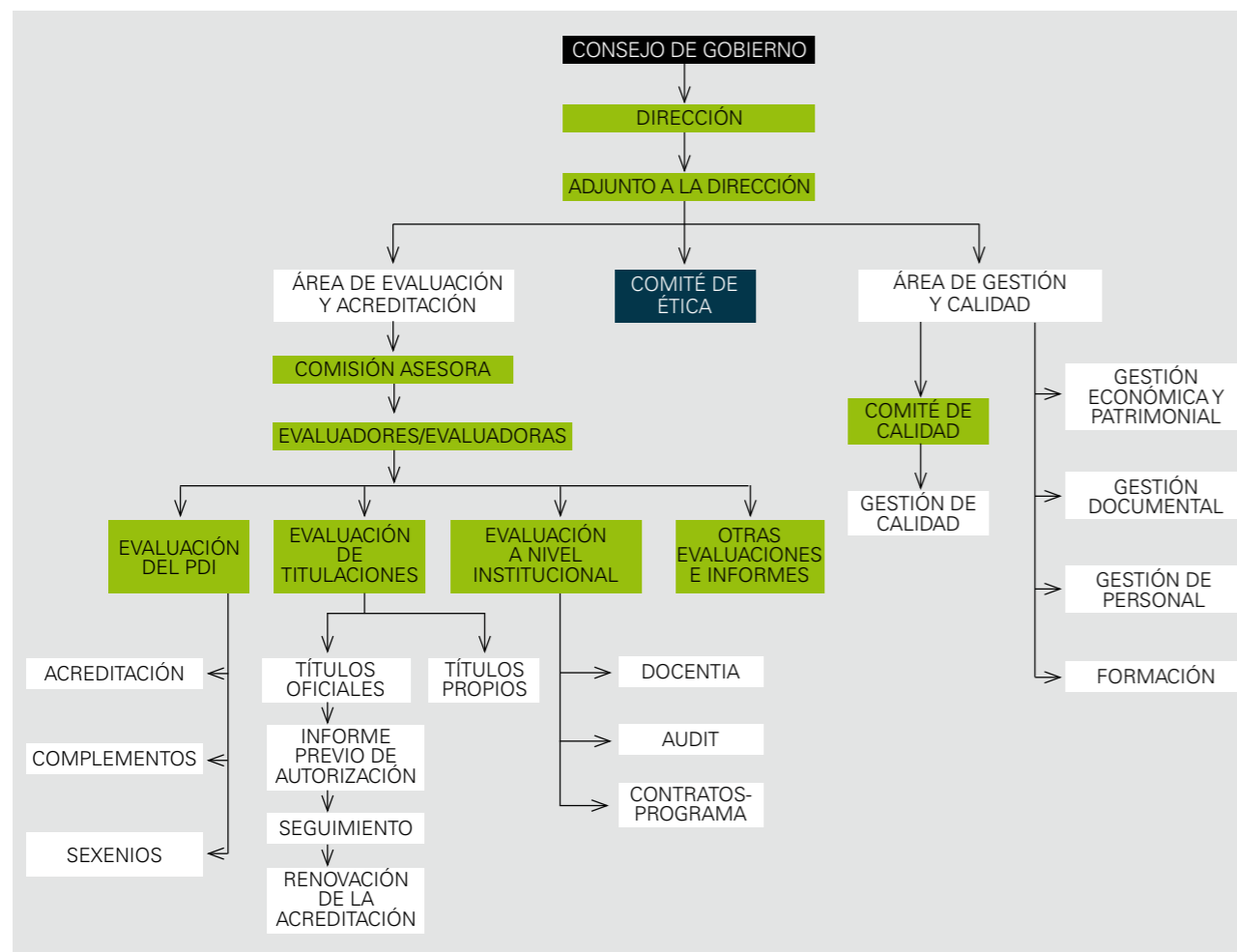
Tabla 7

Presupuesto anual de Unibasq (en euros)

Los aspectos financieros se analizan con más detalle en el apartado 6.4. sobre el ESG 3.4. "Recursos de la Agencia"

4.4.5 ORGANIGRAMA

En el siguiente esquema se puede ver la estructura organizativa actual de la Agencia.



Como podemos observar en el organigrama, además de los órganos de gobierno y técnicos, Unibasq también cuenta con órganos consultivos.

Unibasq ha invertido gran cantidad de tiempo y esfuerzo en adoptar un Código de ética, y además, ha creado un Comité de Ética con el objetivo de velar por el cumplimiento del código y de promover acciones que ayuden a su implantación y desarrollo, encargándose de atender cualquier incidencia que se pueda producir en su aplicación. Se reúne periódicamente, como mínimo, dos veces al año.

Asimismo, para mejorar la participación estudiantil, recientemente se ha diseñado un Comité Consultivo de Estudiantes, formado por estudiantes que forman parte del Consejo de Gobierno, de la Comisión Asesora y de los diversos Comités de

Figura 3

Estructura organizativa de Unibasq.

Evaluación. El Comité Consultivo de Estudiantes se creará con el objetivo de ampliar y sistematizar la participación estudiantil en las actividades de evaluación de Unibasq y de asesorar a la Agencia en todas aquellas cuestiones que afecten directamente al cuerpo estudiantil.

El Comité de Calidad se reúne periódicamente a fin de asegurar la correcta implantación del manual y los procedimientos de calidad.

La estructura operativa de la Agencia funciona mediante reuniones de los diferentes órganos mencionados, así como mediante reuniones de coordinación y programas:

- Reuniones de coordinación. Todos los miembros de la plantilla acuden a estas reuniones, que se celebran una vez cada dos semanas. Las reuniones de coordinación se realizan para compartir información sobre la Agencia y sus actividades.
- Reuniones de programa. Estas reuniones, de carácter primordialmente técnico, tienen como meta garantizar la correcta implantación de los programas de evaluación, y se celebran antes y después del desarrollo de un programa de evaluación.

5. Análisis del cumplimiento de los ESG, Parte 2:

Criterios y Directrices Europeas para la Garantía Externa de Calidad de la Educación Superior

5.1 ESG 2.1 -

UTILIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

CRITERIO:

Los procedimientos de garantía externa de calidad deberían tener en cuenta la efectividad de los procesos de garantía interna de calidad descritos en la Parte 1 de los Criterios y Directrices Europeas.

DIRECTRICES:

Los criterios para la garantía interna de calidad incluidos en la Parte 1, proporcionan una base de gran valor para el proceso de garantía externa de calidad. Es importante que las políticas y procedimientos internos de las propias instituciones sean evaluados meticulosamente en el desarrollo de los procedimientos externos para determinar el grado de cumplimiento de los criterios.

Si las instituciones de educación superior fuesen capaces de demostrar la efectividad de sus procesos de garantía interna de calidad y si estos procesos asegurasen adecuadamente la calidad y los criterios, entonces los procesos externos podrían ser menos intensivos que en el caso contrario.

Los procedimientos de garantía externa de calidad que utiliza Unibasq tienen en cuenta la eficacia de los procesos de garantía interna de calidad de las IES descritos en la parte 1 de los Criterios y Directrices Europeas.

Las funciones de evaluación y revisión de Unibasq se planean y llevan a cabo a fin de ayudar a las IES a cumplir los criterios de garantía interna de la calidad. Si las instituciones pueden mejorar sus procesos internos de control, el Sistema Universitario Vasco, en su totalidad, se verá mejorado. La correlación entre los programas de evaluación de Unibasq y los ESG sobre Garantía Interna de Calidad dentro de las IES (ESG, parte 1) se resume en la tabla 8.

Con respecto a la evaluación de las propuestas de títulos oficiales en su fase de autorización, la memoria enviada por la universidad debe incluir lo siguiente:

- Descripción del título.
- La justificación del título.
- Las competencias.
- Acceso y admisión de estudiantes.
- La planificación de las enseñanzas.
- El personal académico.
- Los recursos materiales y servicios.
- Los resultados previstos.
- El Sistema de Garantía Interna de Calidad.
- El calendario de implantación.
- La memoria económica, incluyendo los ingresos, los gastos y las inversiones en relación con el título.

Durante el proceso de seguimiento, se hace hincapié en la información pública y el análisis de los indicadores. Los centros han de analizar el desarrollo del programa de estudios, y en caso necesario, emitir propuestas para llevar a cabo acciones correctivas o de mejora. Además, tendrán que revisar la implantación de sus Sistemas de Garantía Interna de Calidad, y en caso necesario, pensar en las recomendaciones dadas en informes de evaluación previos.

En el programa de evaluación institucional AUDIT, se revisan los siguientes aspectos:

- La definición de la política y los objetivos de calidad para los títulos en el centro/universidad.
- La garantía de la calidad de los programas de estudios.
- El desarrollo de programas de estudios orientados al aprendizaje de los/las estudiantes.
- La garantía de la calidad del personal académico y del personal administrativo y de servicios.
- La garantía de la calidad de los recursos materiales y servicios del centro/universidad.
- La recogida y análisis de datos sobre los resultados para la mejora de los programas.

- La publicación de información y rendición de cuentas sobre los programas de estudios.

En el programa de evaluación institucional DOCENTIA, que apoya a las universidades que están diseñando un proceso de Garantía interna de Calidad para evaluar a su personal docente (proceso que revisa y acredita la Agencia), se hace una revisión de la garantía de la calidad de la actividad docente del personal académico.

Además, los programas de evaluación cuya finalidad es evaluar al personal académico antes de realizar la contratación (acreditación) o una vez que el personal ya está trabajando en la universidad (evaluación de su desempeño y su actividad investigadora), apoyan la garantía de la calidad del personal académico.

ESG	EVALUACIÓN DE TITULACIONES				EVALUACIÓN INSTITUCIONAL		EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO		
	AUTORIZACIÓN	SEGUIMIENTO	RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN	TÍTULOS PROPIOS	DOCENTIA	AUDIT	ACREDITACIÓN	COMPLEMENTOS	ACTIVIDAD INVESTIGADORA
1.1 Política y procedimientos para la garantía de calidad	•	•	•	•	•	•	•	•	•
1.2 Aprobación, control y revisión periódica de los programas y títulos	•	•	•	•		•			
1.3 Evaluación de los estudiantes	•	•	•	•	•	•			
1.4 Garantía de calidad del profesorado	•	•	•	•		•	•	•	•
1.5 Recursos de aprendizaje y apoyo a los estudiantes	•	•	•	•		•			
1.6 Sistemas de información	•	•	•	•	•	•	•	•	•
1.7 Información pública	•	•	•	•	•	•	•	•	•

4

La experiencia piloto se pondrá en marcha en 2014.

Tabla 8

Correlación entre los programas de evaluación de Unibasq y los ESG parte 1.

EVIDENCIAS

Página web de Unibasq (www.unibasq.org):

- Documentación sobre programas de evaluación de titulaciones
- Documentación sobre programas de evaluación institucional
- Documentación sobre programas de evaluación de personal académico

Carta de servicios

Plan de gestión

Memoria anual de actividades

5.2 ESG 2.2 - DESARROLLO DE PROCESOS DE GARANTÍA EXTERNA DE CALIDAD

CRITERIO:

Las finalidades y objetivos de los procesos de garantía de calidad deben ser establecidos, por parte de todos los responsables (incluidas las instituciones de educación superior), con anterioridad al desarrollo de los procesos y deben publicarse con una descripción de los procedimientos que van a utilizarse.

DIRECTRICES:

Para asegurar la claridad de los fines y la transparencia de los procedimientos, los métodos de garantía externa de calidad deberían diseñarse y desarrollarse mediante un proceso que implique a los agentes implicados, incluidas las instituciones de educación superior. Los procedimientos que finalmente se acuerden deben publicarse e incluir declaraciones explícitas de las finalidades y objetivos de los procesos así como una descripción de los procedimientos que van a utilizarse.

Dado que los procesos de garantía externa de calidad plantean demandas a las instituciones implicadas, deberá llevarse a cabo una evaluación preliminar de su impacto para asegurar que los procedimientos que se van a adoptar son adecuados y que no interfieren con el trabajo cotidiano de las instituciones de educación superior.

La definición de los programas de evaluación externa realizados por la Agencia la lleva a cabo, principalmente, la Comisión Asesora de Unibasq, que también establece sus metas y objetivos, de acuerdo con la legislación y normativa española y autonómica. El personal técnico de la Agencia elabora los borradores, que posteriormente se envían a la Comisión Asesora de Unibasq, quien finalmente los analiza y aprueba.

Los miembros de este órgano vienen definidos en el apartado 4.4, y cuenta con representantes de todos los grupos implicados en la educación superior: estudiantes, profesionales y expertos/as internacionales en el ámbito del EEES.

Igualmente, Unibasq celebra reuniones periódicas con las instituciones sometidas a evaluación a fin de analizar las metas, objetivos y procedimientos de los programas de evaluación. Los resultados de estas reuniones se envían a la Comisión Asesora.

La estructura general de los procedimientos (protocolos) contiene las metas y objetivos, el propósito, los criterios y directrices y el procedimiento de evaluación.

Todos los procedimientos y criterios de evaluación se publican de antemano en el sitio web de la Agencia. La composición de los diversos Comités de Evaluación también se publica en el sitio web de Unibasq.

Asimismo, para garantizar que los procedimientos que se deben adoptar se adecuan a los propósitos predefinidos, la Agencia ha llevado a cabo dos proyectos piloto en el marco de los programas AUDIT y seguimiento de títulos oficiales, y además, próximamente va a implantarse un tercer proyecto para el nuevo programa de

“Renovación de la Acreditación.” Los resultados obtenidos proporcionan información valiosa que posibilita la identificación de oportunidades de mejora. Además, los resultados ayudan a definir las medidas necesarias para mejorar la consecución de los objetivos de los procesos.

EVIDENCIAS

Página web de Unibasq (www.unibasq.org):

- Documentación sobre programas de evaluación de titulaciones
- Documentación sobre programas de evaluación institucional
- Documentación sobre programas de evaluación de personal académico

Actas de las reuniones del Consejo de Gobierno y de la Comisión Asesora

Plan estratégico

Plan de gestión anual

Actas de la reuniones con las universidades

5.3 ESG 2.3 - CRITERIOS PARA LA TOMA DE DECISIONES

CRITERIO:

Las decisiones formales adoptadas como resultado de una actividad de garantía externa de calidad, deben basarse en criterios explícitos publicados que se apliquen de manera coherente.

DIRECTRICES:

Las decisiones formales adoptadas por las agencias de garantía de calidad tienen un gran impacto en las instituciones y programas que se evalúan. En interés de la equidad y de la fiabilidad, las decisiones deben basarse en criterios publicados e interpretados de una manera consecuente. Las conclusiones deberían basarse en evidencias recogidas y las agencias deben disponer de medios para moderar esas conclusiones si fuera necesario.

La Comisión Asesora de la Agencia siempre analiza, discute y aprueba los procedimientos de evaluación y los criterios generales de evaluación, y en caso de ser necesario, los modifica. Posteriormente, se publican en el sitio web, antes de comenzar la evaluación. Para cada programa de evaluación, Unibasq diseña y desarrolla un protocolo, que consiste en un documento que establece los procedimientos y criterios a utilizar en el programa de evaluación. Dicho protocolo se publica en el sitio web de la Agencia.

Para garantizar que los mencionados procedimientos y criterios se aplican con coherencia, se han establecido los siguientes mecanismos:

- Elaboración de herramientas para la orientación y guía de las funciones del personal evaluador.
- Procedimiento de selección de expertos/as; este procedimiento garantiza que los/las evaluadores/as cumplen los perfiles requeridos.
- Sesiones de formación para evaluadores/as al inicio de cada proceso de evaluación. Mediante estas sesiones se proporciona formación sobre el procedimiento que vaya a llevarse a cabo, sobre los elementos de evaluación y los criterios de aplicación.
- El Comité de Evaluación analiza y revisa las conclusiones y decisiones de los/las evaluadores/as, y posteriormente, se emite conjuntamente el correspondiente informe.
- Se comparan las evaluaciones de distintos/as evaluadores/as y se verifica que se están aplicando los criterios de evaluación con coherencia. En caso de discrepancia, el/la Presidente/a toma las medidas necesarias para resolver la situación.
- Durante todo el proceso, el personal de la Agencia se asegura que el proceso se adecúa a los criterios y procedimiento establecidos.

EVIDENCIAS

Página web de Unibasq (www.unibasq.org):

- Documentación sobre programas de evaluación de titulaciones
- Documentación sobre programas de evaluación institucional
- Documentación sobre programas de evaluación de personal académico

Protocolo para la selección de evaluadores/as de Unibasq y Anexo I. Requisitos para la selección del personal evaluador de Unibasq

Actas de las reuniones de la Comisión Asesora

Actas de las reuniones de los Comités de Evaluación

5.4 ESG 2.4 - PROCESOS AJUSTADOS A SUS FINALIDADES

CRITERIO:

Todos los procesos de garantía externa de calidad deben diseñarse para asegurar, de manera específica, su idoneidad con respecto a la consecución de los fines y objetivos establecidos para ellos.

DIRECTRICES:

Las agencias de garantía de calidad dentro del EEES llevan a cabo diversos procesos externos con diferentes finalidades y bajo diferentes modalidades. Es de una gran importancia que las agencias pongan en práctica procedimientos que se ajusten a los propios fines previamente definidos y publicados. La experiencia ha demostrado, sin embargo, que existen algunos elementos que se utilizan ampliamente en los procesos de revisión externa que no sólo contribuyen a asegurar su validez, fiabilidad y utilidad, sino que además proporcionan una base para la Dimensión Europea de garantía de calidad.

Entre estos elementos son particularmente dignos de mención los siguientes:

- insistencia en que los expertos que lleven a cabo la actividad de garantía externa de calidad tengan los perfiles adecuados y sean competentes para desempeñar sus tareas;
- una cuidadosa selección de expertos;
- ofrecimiento de sesiones informativas o de formación adecuadas a los expertos;
- incorporación de expertos internacionales;
- participación de los estudiantes;
- garantía de que los procedimientos de revisión utilizados son suficientes para facilitar una evidencia adecuada que justifique los argumentos y conclusiones;
- utilización de un modelo de revisión que incluya auto-evaluación/visita externa/borrador del informe/informe publicado/seguimiento;
- reconocimiento de la importancia de las políticas institucionales de perfeccionamiento y mejora como elemento fundamental en la garantía de calidad.

La Agencia diseña los procesos de evaluación con el objetivo específico de garantizar su idoneidad con respecto a la consecución de sus metas y objetivos. La Comisión Asesora establece claramente las dimensiones y criterios de evaluación, y las aprueba. Posteriormente, se publican, por una parte, un "protocolo de evaluación" para cada programa de evaluación, y por otra, los criterios de evaluación, antes de

desarrollar el programa de evaluación. Es además responsabilidad de la Comisión Asesora salvaguardar la objetividad e imparcialidad de los procesos de evaluación, acreditación y certificación.

Los Comités de Evaluación se encargan del desarrollo de los procesos de evaluación, siempre con la ayuda del personal de la Agencia. Uno de los elementos clave para la garantía de la calidad de los procesos de evaluación es la selección de evaluadores/as.

Selección de expertos

La composición general de los Comités de Evaluación está establecida en la Ley 13/2012 de Unibasq (para más detalles, véase el apartado 4.4.2, "Órganos Técnicos"). La Comisión Asesora aprobó los requisitos de selección de evaluadores/as de Unibasq, condiciones que se publicaron en el sitio web de la Agencia. La Comisión Asesora analiza los CV de los/las evaluadores/as, y propone miembros para los Comités de Evaluación al Director, para que éste los/las nombre, siempre tratando de alcanzar una composición equilibrada de dichas comisiones.

Antes de la puesta en marcha de las actividades de evaluación, Unibasq da instrucciones y formación a los/las evaluadores/as, y en el caso de que sea necesario, se realizan sesiones informativas adicionales durante los procesos de evaluación. En dicho proceso de formación, la Agencia proporciona a los/las evaluadores/as información acerca de la gestión de la evaluación, guías para la elaboración de informes, explicaciones sobre las guías de evaluación, etcétera.

En relación al uso de expertos/as internacionales, tanto el Consejo de Gobierno como la Comisión Asesora cuentan con varios miembros internacionales para mejorar la visión internacional de los procesos de evaluación y garantizar la dimensión europea de garantía de la calidad.

Unibasq presta especial atención a la participación de los/las estudiantes. En este sentido, la Ley 13/2013 de Unibasq establece que los Comités de Evaluación estarán formados, entre otros, por "estudiantes de las áreas a evaluar, en los programas y actividades que tengan un impacto directo sobre el alumnado, designados por el órgano específico de participación de los estudiantes universitarios de Euskadi". Así, el alumnado ha participado en varios programas de Unibasq, particularmente, en el programa DOCENTIA (desde 2007), en el programa AUDIT (desde 2012) y en la evaluación de titulaciones (desde 2012).

Además, los/las estudiantes participan como miembros plenos en el Consejo de Gobierno y en la Comisión Asesora de la Agencia, como agentes clave en la garantía de la educación superior.

Uso de la autoevaluación/visita al sitio/borrador de informe/informe publicado/revisión del modelo de seguimiento

Unibasq ha desarrollado un modelo de evaluación que incluye, en los casos en los que es posible, una autoevaluación, visitas a los centros, informes provisionales (borrador de informe), informes definitivos (informes publicados) y un seguimiento, tal y como se describe en el apartado 6.7 (referente al ESG 3.7)

Mejora del proceso

Tras cada proceso de evaluación, el personal de Unibasq pone en marcha una meta-evaluación en la que los/las participantes (comisiones, instituciones, solicitantes,

etcétera) evalúan el desarrollo del proceso y proponen mejoras para procesos futuros.

Basándose en los principales hallazgos, la Comisión Asesora redacta las recomendaciones para mejorar los programas de evaluación.

EVIDENCIAS

Página web de Unibasq (www.unibasq.org):

- Documentación sobre programas de evaluación de titulaciones
- Documentación sobre programas de evaluación institucional
- Documentación sobre programas de evaluación de personal académico

Ley 13/2012, de 28 de junio, de Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco.

Protocolo para la selección de evaluadores/as de Unibasq y Anexo I. Requisitos para la selección del personal evaluador de Unibasq

Actas de las reuniones del Consejo de Gobierno y de la Comisión Asesora

Actas de las reuniones de los Comités de Evaluación

5.5 ESG 2.5- INFORMES

CRITERIO:

Los informes deben publicarse y redactarse en un estilo claro y fácilmente accesible para los destinatarios. Las decisiones, opiniones o recomendaciones contenidas en los informes deben ser fácilmente localizables para los lectores.

DIRECTRICES:

Para asegurar el máximo beneficio de los procesos de garantía externa de calidad, es importante que los informes satisfagan las necesidades de los destinatarios. Los informes van a veces dirigidos a diferentes grupos de lectores y esto exige que se preste una cuidadosa atención a su estructura, contenido, estilo y tono.

De manera general, los informes deberían estructurarse de modo que incluyeran la descripción, el análisis (incluida toda evidencia pertinente), las conclusiones, opiniones y recomendaciones. Debería incluirse una explicación preliminar suficiente que permitiese que un lector profano comprendiese las finalidades de la revisión, su forma y los criterios utilizados en la toma de decisiones. Los argumentos clave, las conclusiones y las recomendaciones deben ser fácilmente localizables para lectores.

Los informes deben publicarse en una forma fácilmente asequible y deben posibilitar a los destinatarios (tanto dentro de las instituciones pertinentes como fuera de ellas) la emisión de comentarios sobre su utilidad.

Corresponde a los distintos Comités de Evaluación elaborar los informes de evaluación. La estructura de los informes debe ser acorde a lo recogido en las guías, plantillas, protocolos y criterios previamente establecidos. En general, la estructura de los informes incluye una introducción en la que se refleja, aparte del objetivo del informe, una descripción y análisis de la actividad realizada con una serie de conclusiones, menciones y recomendaciones para la mejora. Los informes se emiten conjuntamente (siempre han de contar con el consenso de todos los miembros de cada Comité de Evaluación), y tienen que ofrecer una justificación clara sobre sus conclusiones, justificaciones que, por otra parte, han de estar expresadas en términos constructivos, explicando cómo pueden mejorarse los posibles puntos débiles.

Los informes de evaluación se transmiten directamente a la parte interesada de la siguiente manera:

- Evaluación de titulaciones e informes de seguimiento de las titulaciones: los informes de evaluación finales se transmiten a la parte evaluada y al departamento del Gobierno Vasco competente en materia de universidades. Asimismo, los informes de seguimiento de las titulaciones se publican en el sitio web de la Agencia.
- Informes de evaluación institucional, en los programas DOCENTIA y AUDIT: estos informes se publican en el sitio web después de comunicarlos a la institución evaluada.

- Evaluación del personal docente: como se trata de informes individuales, únicamente la persona interesada en cuestión puede ser informada del resultado de la evaluación. Este procedimiento tiene que cumplir la legislación sobre protección de datos personales. Unibasq publica periódicamente información estadística sobre los resultados de sus evaluaciones. Mediante la información publicada se exponen los resultados totales del proceso de evaluación, pero no las respuestas individuales que se transmiten a los/las candidatos/as, tratándose de información protegida por la Ley de Protección de Datos (LOPD), como ya se ha indicado.

Al final de la evaluación de las titulaciones, la Agencia celebra reuniones con las respectivas IES. El propósito de estas reuniones es obtener información en torno a la utilidad de los informes y recibir propuestas de mejora. En el caso de los programas de evaluación del personal académico, se recogen las opiniones de las personas evaluadas, mediante un buzón de sugerencias, telefónicamente o a través de los mecanismos de retroalimentación establecidos (cuestionarios).

EVIDENCIAS

Página web de Unibasq (www.unibasq.org):

- Documentación sobre programas de evaluación de titulaciones (Guías, plantillas e información adicional sobre el programa)
- Documentación sobre programas de evaluación institucional (Guías, plantillas e información adicional sobre el programa)
- Documentación sobre programas de evaluación de personal académico (Guías, plantillas e información adicional sobre el programa)

Código de ética

Informes de evaluación

Actas de las reuniones de los Comités de Evaluación

Actas de las reuniones con las universidades

5.6 ESG 2.6 - PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO

CRITERIO:

Los procesos de garantía de calidad que contengan recomendaciones para la acción o que requieran un subsiguiente plan de acción, deben incluir un procedimiento de seguimiento predeterminado que se implante de manera consecuenta.

DIRECTRICES:

La garantía de calidad no se refiere especialmente a las actividades individuales de revisión externa: debería ser, ante todo, una actividad que intente realizar, de manera continua, un mejor trabajo. La garantía externa de calidad no finaliza con la publicación del informe y debe incluir, por tanto, un procedimiento de seguimiento para asegurar que las recomendaciones son analizadas adecuadamente y que los planes de acción requeridos son diseñados e llevados a cabo. Esto puede requerir reuniones ulteriores con representantes institucionales o de los programas. El objetivo es asegurar que las áreas identificadas como susceptibles de mejora sean abordadas de una manera rápida y que se impulsan mejoras contempladas.

Unibasq desarrolla actividades de seguimiento cuando se han emitido recomendaciones de acción para determinados procesos de garantía de la calidad o cuando se precisa un plan de actuación para los mismos. Este seguimiento se realiza en los siguientes programas de evaluación:

Seguimiento de titulaciones oficiales

La legislación española exige a las Agencias para la Garantía de la Calidad la realización de un seguimiento periódico de los programas de estudios oficiales (aquellos que dan lugar a titulaciones con validez en todo el territorio español). Este proceso de seguimiento se basa en la información pública disponible y en la información obtenida por las universidades en la implantación de sus Sistemas de Garantía Interna de Calidad, hasta el momento en el que deben presentar la solicitud para la renovación de la acreditación de sus titulaciones. En esta fase, se da comienzo a un nuevo ciclo.

Una parte del seguimiento de las titulaciones consiste en analizar si las universidades han establecido medidas de mejora como respuesta a las recomendaciones establecidas en los diferentes informes de evaluación externos (verificación, autorización, seguimiento e informes AUDIT, que están disponibles para los/las evaluadores/as participantes en el seguimiento) y han desarrollado medidas de seguimiento siguiendo las recomendaciones hechas, o si cuentan con una justificación adecuada para no haber tenido en cuenta las propuestas de mejora recomendadas.

Posteriormente, Unibasq mantiene una reunión con las universidades, en la cual se presentan los informes de seguimiento de las diversas titulaciones.

Seguimiento de las evaluaciones institucionales bajo los programas AUDIT y DOCENTIA

Unibasq desarrolla una labor de seguimiento de las instituciones evaluadas en los programas AUDIT y DOCENTIA, de acuerdo con los procedimientos elaborados conjuntamente con las demás agencias participantes en estos programas.

En el caso de AUDIT, tras emitir una evaluación positiva del diseño del Sistema de Garantía Interna de la Calidad de determinada IES, la institución en cuestión implanta dicho sistema. Unibasq certifica la correcta implantación de los sistemas de garantía interna de la calidad, certificación que debe renovarse cada cinco años. En ese periodo de tiempo, se organiza un proceso de seguimiento, según ciertas condiciones específicas que se establecerán definitivamente al finalizar el plan piloto. Además, durante el seguimiento de las titulaciones, se revisa la implantación de los Sistemas de Garantía Interna de la Calidad de dichos títulos.

En el caso del programa DOCENTIA, tras emitir una evaluación positiva del Procedimiento de Evaluación del personal docente de la universidad, la institución implanta dicho procedimiento, implantación que Unibasq supervisa durante al menos dos años, y transcurrido ese tiempo, al tercer año de implantación del procedimiento se puede expedir un Certificado para el mismo, siempre que se cumplan las condiciones establecidas.

Tanto en el caso de AUDIT como en el de DOCENTIA, Unibasq es miembro de una comisión mixta en la que el personal de las diversas agencias implicadas supervisa la correcta implantación de los programas de evaluación.

Seguimiento interno

Además de las mencionadas actividades, Unibasq desarrolla una labor de seguimiento de los procesos llevados a cabo a fin de identificar aquellos aspectos susceptibles de mejora en sus actividades, tal y como se recoge en su Manual de Calidad. Desde esa perspectiva, y centrando la mirada en la meta-evaluación de cada proceso, se mantienen reuniones periódicas con los Comités de Evaluación (en el caso de la acreditación del personal académico, se celebran reuniones con los/las presidentes/as de los Comités de Evaluación por ámbitos), con las universidades y con otras instituciones implicadas en los programas de evaluación (CNEAI, Ministerio de Educación del Gobierno de España, etcétera).

EVIDENCIAS

Página web de Unibasq (www.unibasq.org):

- Documentación sobre programas de evaluación de titulaciones
- Documentación sobre programas de evaluación institucional
- Documentación sobre programas de evaluación de personal académico

Actas de las reuniones con las universidades

Actas de las reuniones con los/las presidentes/as de los Comités de Evaluación

5.7 ESG 2.7 - EVALUACIONES PERIÓDICAS

CRITERIO:

La garantía externa de calidad de instituciones y/o programas debe llevarse a cabo de una manera cíclica. La duración del ciclo y de los procedimientos de evaluación que van a utilizarse debe definirse claramente y publicarse con antelación.

DIRECTRICES:

La garantía de calidad no es un proceso estático, sino dinámico. Debería ser algo continuo y no algo que se realiza "una vez en la vida". No finaliza con la primera evaluación o con la conclusión del procedimiento de seguimiento formal. Tiene que renovarse de manera periódica. Las subsiguientes evaluaciones externas deben tener en cuenta los progresos realizados desde la evaluación precedente. Los procesos que vayan a utilizarse en las revisiones externas deberían ser definidos claramente por la agencia de garantía externa de calidad y sus demandas a las instituciones no deben superar lo necesario para el logro de sus objetivos.

En la evaluación de los títulos oficiales (para emitir el informe previo de autorización, realizar el seguimiento y obtener la posterior acreditación), así como en la evaluación institucional (programas AUDIT y DOCENTIA), la evaluación se desarrolla de modo cíclico, con periodos de evaluación previamente definidos y establecidos en la documentación para cada programa de evaluación.

Según establece la normativa española, antes de proceder a la implantación de un programa de estudios, es necesario realizar una verificación previa. Esta acreditación se debe renovar cada 6 años en el caso de los Grados y los Doctorados, y cada 4 años en el caso de los Másteres. Entre la verificación y la renovación de la acreditación (esto es, la acreditación posterior), Unibasq realiza un seguimiento de la implantación del programa de estudios (véase ESG 2.6).

En el caso del programa AUDIT, una vez que se certifica la implantación del sistema de garantía interna de calidad, se realizan seguimientos periódicos. La certificación se renueva cada quinquenio. Actualmente, esta etapa del programa está aún en la fase piloto.

En el caso del programa DOCENTIA, Unibasq evalúa el diseño de la evaluación de la actividad docente, y una vez que los diseños han obtenido una evaluación favorable, las universidades deben proceder a la implantación experimental de dichos diseños. En esta etapa, se realiza un seguimiento, y si el seguimiento ha sido favorable, las universidades pueden lograr la certificación de sus procedimientos de evaluación, tras lo cual se establece una evaluación cíclica.

En todos estos programas, los protocolos y criterios de evaluación se publican en el sitio web de la Agencia, antes de proceder a la puesta en marcha de los procesos.

EVIDENCIAS

Página web de Unibasq (www.unibasq.org):

- Documentación sobre el seguimiento de titulaciones
- Documentación sobre el programa AUDIT
- Documentación sobre el programa DOCENTIA

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales

Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales

Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado

5.8 ESG 2.8 - ANÁLISIS DE TODO EL SISTEMA

CRITERIO:

Las agencias de garantía de calidad deben elaborar informes periódicos que de una manera resumida describan y analicen los resultados de carácter general, sus revisiones, evaluaciones, valoraciones, etc.

DIRECTRICES:

Todas las agencias de garantía externa de calidad recopilan una gran cantidad de información sobre programas individuales y/o instituciones, lo que genera mucho material para realizar análisis estructurados de los sistemas de educación superior en su conjunto. Tales análisis pueden facilitar una información muy valiosa sobre desarrollos, tendencias, buenas prácticas emergentes y áreas que presentan dificultades o debilidades persistentes, y pueden convertirse, por tanto, en herramientas útiles para el desarrollo de políticas y para la mejora de la calidad. Las agencias deberían considerar el asumir de una función de investigación y desarrollo dentro de sus actividades que contribuya a extraer el máximo beneficio de su trabajo.

El artículo 3 de la Ley 13/2012 de Unibasq especifica que la Agencia debe informar a la sociedad de los resultados de sus actividades; asimismo, también debe facilitar información y directrices acerca de sus procesos de toma de decisiones en las áreas funcionales de la Agencia a las administraciones públicas, universidades y demás agentes del ámbito de la educación, la ciencia y la tecnología.

En este sentido, Unibasq:

- Edita una memoria anual sobre sus actividades, que a partir del año 2013 incluirá también un análisis de los principales resultados, a fin de proporcionar información de mayor utilidad.
- Desde el año 2008, publica anualmente, en colaboración con ANECA y el resto de las agencias españolas para la garantía de la calidad, un informe sobre el estado de la garantía externa de la calidad de las universidades españolas (Informe ICU). Dicho informe presenta los principales resultados obtenidos por las agencias para la garantía de la calidad de la educación superior en sus actividades, tanto con respecto a la evaluación de los programas de estudios e instituciones como en cuanto a la evaluación del personal docente e investigador.

Todos estos informes se publican en el sitio web de la agencia, de manera que todos/as los/las implicados/as tengan acceso a la información relevante en todo momento.

De igual manera, Unibasq reconoce que constituye un aspecto susceptible de mejora la elaboración de informes de resultados con información adicional que ayuden a las universidades vascas a mejorar tanto su calidad como sus instrumentos para acrecentarla. Como parte de este empeño, en 2012 Unibasq organizó por primera vez un simposio denominado "La calidad del Sistema Universitario Vasco: un compromiso de todos". Este simposio se concibió como un punto de encuentro de los diferentes agentes implicados en la calidad de la educación superior en el Sistema Universitario Vasco, y tuvo gran éxito. Por ello,

la segunda edición del Simposio de Unibasq tuvo lugar el pasado octubre, que en este caso, se tituló "La calidad del Sistema Universitario Vasco: la perspectiva de los usuarios". Toda la información de relevancia recogida en estas ocasiones, así como los documentos finales, que incluyen las conclusiones extraídas, se pueden encontrar en el sitio web de Unibasq.

En el año 2012, Unibasq organizó el evento público anual de entrega de los certificados otorgados a las entidades españolas de educación superior con evaluación positiva en el programa AUDIT. En este escenario, algunas universidades y las agencias participantes en el programa intercambiaron sus experiencias, mostrando el impacto positivo del programa AUDIT en el desarrollo de los Sistemas de Garantía Interna de Calidad de las universidades en los últimos años.

Junto con las agencias españolas para la garantía de la calidad participantes en el programa, en 2013 Unibasq organizó la primera "Jornada de Buenas Prácticas del Programa Docencia". El evento se celebró con el propósito de resaltar las buenas prácticas de las universidades con respecto al programa DOCENTIA. Así, el objetivo de la jornada fue apoyar la difusión del programa de evaluación y estimular una mejora más profunda del mismo.

Finalmente, Unibasq, junto a otras agencias españolas para la garantía de la calidad, está realizando un trabajo conjunto en el diseño de un nuevo Sistema Integrado de Información Universitaria (SIU), cuya meta es la definición de una serie de indicadores del sistema universitario español, indicadores que, además de ser de gran calidad y fiabilidad, reflejen la realidad con exactitud. Además, estos indicadores deberían permitir hacer comparaciones, de manera que sirvieran para llevar a cabo investigaciones comparativas acerca del Sistema Universitario Vasco.

EVIDENCIAS

Página web de Unibasq (www.unibasq.org)

Ley 13/2012, de 28 de junio, de Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco.

Memoria anual de actividades

Informe sobre el estado de la evaluación externa de la calidad en las universidades españolas (ICU)

Información sobre los Simposios Unibasq

Documentación sobre la Jornada AUDIT

Documentación sobre la Jornada DOCENTIA

Documentación interna sobre la colaboración en el diseño del SIU

6. Análisis del cumplimiento de los ESG, Parte 3.

Criterios y directrices europeas para las agencias de garantía externa de calidad.

6.1 ESG 3.1 - UTILIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE GARANTÍA EXTERNA DE CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

CRITERIO:

La garantía externa de calidad de las agencias debe contemplar la existencia y efectividad de los procesos de garantía externa de calidad descritos en la Parte 2 de estos Criterios y Directrices Europeas.

DIRECTRICES:

Los criterios para la garantía externa de calidad incluidos en la Parte 2 proporcionan una base de gran valor para el proceso de garantía externa de calidad. Los criterios reflejan las mejores prácticas y experiencias obtenidas a través del desarrollo de la garantía de calidad externa en Europa desde principios de los años 90. Por tanto, es muy importante que estos criterios estén integrados en los procesos desarrollados por las agencias de garantía externa de calidad en las instituciones de educación superior.

Los criterios para la garantía externa de calidad deben constituir, junto con los criterios para las agencias de garantía externa de calidad, la base para una garantía externa de calidad, profesional y creíble, de las instituciones de educación superior.

Este criterio requiere que Unibasq tenga en cuenta los criterios y directrices para la garantía externa de la calidad recogidos en la parte 2 de los Criterios y Directrices Europeas. La justificación del cumplimiento de este criterio ya se ha analizado en el apartado 5 de este informe.

6.2 ESG 3.2 - RANGO OFICIAL

CRITERIO:

Las agencias deben ser reconocidas formalmente por las autoridades públicas competentes en el Espacio Europeo de Educación Superior, como agencias con responsabilidades para la garantía externa de calidad y deben tener una base legal consolidada. Asimismo, deben cumplir con los requisitos exigidos en las jurisdicciones legislativas en las que operan.

En el artículo 79 de la Ley 3/2004 del Sistema Universitario Vasco se establece la creación de la Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco, que comenzó su andadura el 4 de abril de 2005, con el establecimiento, por primera vez, de su Consejo de Administración.

Posteriormente, y con vistas a que la Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco cumpliera los ESG, ha sido necesario modificar el modo de regularla legalmente y aprobar específicamente una ley sobre la agencia.

Por ello, el Parlamento Vasco aprobó la Ley 13/2012, de 28 de junio de 2012, de Unibasq, Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco. En cumplimiento de la nueva ley, el 16 de abril de 2013 se aprobó el Decreto 204/2013, por el que se aprueban los Estatutos de Unibasq.

Unibasq, la Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco, lleva a cabo sus funciones bajo la forma jurídica de ente público de derecho privado adscrito al departamento del Gobierno Vasco competente en materia de universidades. Se trata, por tanto, de una entidad jurídica de pleno derecho, con plena capacidad de actuación y absoluto control de sus propios recursos para cumplir sus funciones.

Según establece el artículo 2 de la Ley 13/2012, La Agencia tiene como objeto "la evaluación, acreditación y certificación de la calidad en el ámbito del sistema universitario vasco, considerando el marco español, europeo e internacional".

La agencia tiene como finalidad:

- Promocionar y garantizar la calidad en el ámbito del sistema universitario vasco, considerando el marco español, europeo e internacional.
- Contribuir a la mejora de la calidad del sistema universitario vasco.
- Proporcionar información a la sociedad sobre el resultado de las actividades de la agencia.
- Proporcionar información y criterios a las administraciones públicas, a las universidades y a otros agentes educativos o científico-tecnológicos en sus procesos de toma de decisiones relativas a las funciones que tiene encomendadas la agencia.

EVIDENCIAS

Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco (art. 79)

Ley 13/2012, de 28 de junio, de Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco

Decreto 204/2013, de 16 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco

6.3 ESG 3.3 - ACTIVIDADES

CRITERIO:

Las agencias deberían llevar a cabo actividades de garantía externa de calidad (a nivel institucional o de programa) de una manera regular.

DIRECTRICES:

Estas actividades pueden consistir en la evaluación, revisión, auditoría, valoración, acreditación u otras actividades similares y deben formar parte de la función central de la agencia.

Unibasq, la Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco, es responsable de la evaluación, acreditación y certificación de la calidad del Sistema Universitario Vasco. Desde el año 2006, Unibasq ha desarrollado regularmente actividades relacionadas con la garantía externa de la calidad.

Tal y como se ha indicado anteriormente, los procesos de evaluación se establecen en protocolos públicos de evaluación desarrollados siguiendo criterios previamente aprobados y publicados.

EVALUACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

La creación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) ha establecido un nuevo marco para la estructura de la educación superior en España. De acuerdo con estas directrices generales, la estructura de la educación universitaria oficial se divide en 3 ciclos, en concreto, titulaciones de Grado, Máster y Doctorado. Esta modificación ha llevado a la revisión de todos los títulos anteriores y a la creación de otros nuevos.

La legislación que establece la organización de la educación universitaria oficial ha traído consigo una modificación sustancial con respecto a la legislación precedente. De hecho, antes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre de 2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, las propuestas para nuevos programas de estudios se presentaban a las autoridades ministeriales competentes en educación, para su aprobación y posterior implantación por parte de las universidades.

Con la publicación del mencionado Real Decreto, y su modificación (Real Decreto 861/2010, de 2 de julio de 2010), se ha creado un nuevo escenario, con normativas acerca de:

- La obligatoriedad de una evaluación ex ante "verificación" previa y una "acreditación" ex post de todas las propuestas de programas de estudios a través del Consejo de Universidades y la ANECA, así como aquellas agencias de evaluación en las comunidades autónomas que son miembros plenos de la ENQA y están registradas en el EQAR.
- La autorización de los nuevos programas de estudios por parte de los gobiernos de las correspondientes comunidades autónomas.
- La necesidad de renovar las acreditaciones. Tal y como se establece en el antedicho RD 1393/2007, modificado por el RD 861/2010, los programas universitarios oficiales de Grado y Doctorado deben someterse a un nuevo procedimiento de evaluación, mediante el cual se revisará el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la propuesta de programa de estudios inicial, con una periodicidad sexenal desde la fecha de su verificación o última

acreditación. En el caso de los Másteres, deben someterse a un procedimiento de evaluación cada cuatro años.

Para cumplir la mencionada condición en el sistema educativo español, Unibasq ha desarrollado diversos programas de evaluación y seguimiento de los títulos.

Autorización de nuevos títulos

Esta actividad implica la evaluación previa de las propuestas de programas de estudios para la obtención de Grados, Másteres y Doctorados hechas por las universidades del Sistema Universitario Vasco. El resultado de esta evaluación es un Informe previo, que sirve como condición preliminar para que el Gobierno Vasco autorice el programa.

Desde el año 2006, Unibasq se ha encargado de evaluar las propuestas de nuevos programas de estudios hechas por las universidades vascas. Al principio, sólo se evaluaban los Másteres y los Doctorados, tal y como se establecía en el Real Decreto 56/2005 y el Real Decreto 1509/2005. Para ello, se siguió un procedimiento específico basado en determinados criterios de evaluación para Programas Oficiales de Postgrado acordados entre todas las agencias para la garantía de la calidad de la REACU.

Los resultados se presentan en el siguiente tabla sobre solicitudes para autorizaciones ex ante.

	TÍTULOS EVALUADOS	POSITIVOS
2006	39	38
2007	24	12
TOTAL	63	50

Tabla 9

Títulos evaluados antes del año 2008.

En 2009, el Decreto 11/2009, de 20 de febrero de 2009, estableció las normas de implantación y supresión de los programas de estudios universitarios de Grado, Máster y Doctorado oficiales en el País Vasco. Es necesario que Unibasq evalúe las propuestas de nuevos programas de estudios de los tres niveles, antes de que el Gobierno Vasco emita el correspondiente informe de autorización, y con anterioridad a la entrega de esos informes al Consejo de Universidades (el órgano nacional que expide la decisión final sobre las verificaciones).

Los resultados globales de evaluación de las nuevas propuestas de titulaciones se muestran en esta tabla:

AÑO	TIPO DE PROGRAMA	SOLICITUDES	EVALUACIONES POSITIVAS
2008	Grado	0	0
	Máster	34	33
	Doctorado	0	0
2009	Grado	67	65
	Máster	25	25
	Doctorado	0	0
2010	Grado	3	3
	Máster	16	15
	Doctorado	10	10
2011	Grado	1	1
	Máster	14	13
	Doctorado	1	1
2012	Grado	4	3
	Máster	20	20
	Doctorado	1	1

Tabla 10

Evaluación de las nuevas propuestas para títulos oficiales.

Seguimiento de títulos oficiales

Esta actividad consiste en realizar un seguimiento de la implantación de los nuevos títulos de Grado, Máster y Doctorado en el Sistema Universitario Vasco.

Tal y como se ha afirmado al principio de este apartado, la transformación a la que se ha visto sometido el sistema educativo español ha conllevado la introducción de un innovador instrumento para el seguimiento externo de la implantación de nuevos programas de estudios que han superado con éxito la fase de "verificación" y que por lo tanto, gozan de la condición de programas de estudios "oficiales" con validez en todo el territorio español. Los programas universitarios oficiales de Grado y Doctorado deben someterse a un nuevo procedimiento de evaluación, mediante el cual se revisará el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la propuesta inicial, con una periodicidad sexenal desde la fecha de su verificación o última acreditación. En el caso de los Másteres, deben someterse a dicho procedimiento de evaluación cada cuatro años.

El Decreto 11/2009 establece que Unibasq es la agencia encargada de realizar el seguimiento de la implantación de los títulos universitarios oficiales en el Sistema Universitario Vasco.

En virtud de lo estipulado en el artículo 27 del Real Decreto 861/2010, la ANECA y los correspondientes órganos de evaluación autonómicos designados mediante leyes autonómicas, en colaboración con el Ministerio de Educación y las correspondientes Comunidades Autónomas, elaborarán conjuntamente un protocolo de seguimiento que incluirá la definición de un mínimo de criterios e indicadores básicos comunes.

En el año 2011, Unibasq elaboró el "Protocolo para el seguimiento de los títulos oficiales del Sistema Universitario Vasco" basado en el "Protocolo para el seguimiento y la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales" redactado por la comisión técnica nacional CURSA (Comisión Universitaria para la Regulación del Seguimiento y la Acreditación) y en la legislación vigente.

Para fijar los criterios e indicadores básicos de obligado uso en el seguimiento de los títulos, Unibasq puso en marcha un plan piloto con 8 títulos del Sistema Universitario Vasco. Los informes finales se presentaron en enero de 2012. Como consecuencia de esta experiencia, puesta en marcha en colaboración con el departamento del Gobierno Vasco competente en materia de universidades y las propias universidades del Sistema Universitario Vasco, el procedimiento de revisión y mejora para el seguimiento de los programas de estudios universitarios oficiales ya ha concluido. En su lugar, se ha introducido un nuevo protocolo para el seguimiento de las titulaciones, que ya se ha publicado en el sitio web de la Agencia. Este nuevo protocolo establece las metas y objetivos del seguimiento, además de describir los estándares, las directrices y los criterios de evaluación. Además del protocolo, se han publicado cuatro anexos: un modelo para el informe de autoevaluación del programa de estudios, las plantillas de evaluación para la información pública, las plantillas de evaluación para el seguimiento de los programas de estudios y un modelo de informe.

En el siguiente tabla se muestra el número de títulos a los que se ha hecho un seguimiento en este año 2013, por universidad y tipo de programa.

Tabla 11

Número de títulos a los que se ha hecho seguimiento en el año 2013.

UNIVERSIDAD	Grado	Máster
Universidad de Deusto/Deustuko unibertsitatea	17	21
Mondragon Unibertsitatea	17	10
UPV/EHU	86	56

Renovación de la Acreditación

Como se ha explicado anteriormente, los títulos oficiales han de renovar su acreditación en intervalos regulares. La primera tanda de evaluaciones está a punto de comenzar para aquellos títulos que superaron la fase de verificación durante su primer año de evaluaciones. Desde el año 2012, las agencias de la REACU han realizado una labor conjunta de diseño de este nuevo procedimiento, al que se dará comienzo a principios del año 2014 con un plan piloto.

En el caso del Sistema Universitario Vasco, el Gobierno Vasco publicó el Decreto 205/2012, de 16 de octubre, por el que se establecieron el procedimiento y los plazos para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales. En el mencionado Decreto, se nombró a Unibasq como Agencia responsable de dicha labor en el País Vasco.

Evaluación de títulos propios

Aparte de la evaluación de los mencionados títulos "oficiales," desde el año 2007 Unibasq también ha desarrollado una evaluación externa de los programas de estudios para la obtención de títulos propios en la UPV/EHU. Esta evaluación se basa en un acuerdo alcanzado ad hoc por la universidad y la Agencia, y su objetivo es garantizar la calidad de las nuevas propuestas para este tipo de títulos a partir de una evaluación externa.

Los resultados de esa actividad pueden verse en el siguiente tabla.

Títulos propios de la UPV/EHU	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
Solicitudes	21	18	10	5	8	10	5	77
Evaluación positiva	15	16	7	4	8	10	5	65

EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

AUDIT

Unibasq lleva a cabo la evaluación y certificación de los Sistemas de Garantía Interna de Calidad de los centros universitarios del Sistema Universitario Vasco.

En 2007, a fin de ayudar a las universidades y sus escuelas y facultades a diseñar sistemas de garantía interna de la calidad, la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación), en colaboración con la AQU (Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya) y la ACSUG (Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia), desarrolló un plan de evaluación institucional voluntario denominado AUDIT.

Unibasq se unió a este programa de evaluación a finales del año 2007, y ya se han realizado cuatro convocatorias anuales de evaluación. Hasta la fecha, el 95% de los centros del Sistema Universitario Vasco han obtenido resultados positivos en las evaluaciones.

Tabla 12

Evaluación de los títulos propios de la UPV/EHU

UNIVERSIDAD	2008	2010	2011	2012
Mondragon Unibertsitatea	1	2	3	4
Universidad de Deusto / Deustuko unibertsitatea	1	3	4	5
UPV/EHU	2	11	22	32

Tabla 13

Puesta en marcha del programa AUDIT.

En 2013, siguiendo su colaboración con este programa, Unibasq elaboró, con ANECA y ACSUG, el procedimiento para evaluar la implantación de todos aquellos Sistemas de Garantía Interna de la Calidad que en los años precedentes obtuvieron resultados positivos en sus evaluaciones. Como ya se ha mencionado (véanse los apartados 5.2 ESG 2.2 y 5.7 ESG 2.7), actualmente la idoneidad de este procedimiento se está analizando mediante una fase piloto, y los resultados se publicarán una vez que esa fase haya concluido.

DOCENTIA

Unibasq apoya a las universidades en el diseño de sus propios procedimientos de evaluación de la actividad docente de su personal académico.

En 2007, Unibasq, en colaboración con ANECA y las demás agencias autonómicas de España, publicó la primera convocatoria para el Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario, DOCENTIA, con el objetivo de proporcionar un marco de referencia, con modelos y procedimientos, que permitiera una evaluación del desempeño de la labor docente en las universidades.

Con los Criterios y Directrices Europeos para la Garantía de la Calidad como referentes, mediante el programa DOCENTIA se pretende garantizar el cumplimiento del estándar 1.4, que dispone que las instituciones deben disponer de medios que garanticen que su personal está capacitado y es competente para la enseñanza.

Las tres universidades del Sistema Universitario Vasco han participado en la primera fase del programa, redactando un procedimiento sobre cómo evaluar la labor docente de su profesorado, siguiendo el modelo propuesto por DOCENTIA. Cada universidad ha diseñado su propio modelo, que ha de ser evaluado por Unibasq.

Hasta la fecha, se han reconocido dos de los diseños de evaluación de la calidad del personal docente, diseños que han logrado evaluaciones positivas, pero solamente uno ha desarrollado la fase experimental de implantación. Unibasq ha supervisado dicha fase y el modelo debería obtener la certificación eventualmente. El tercer modelo se ha rediseñado y se evaluará en 2013.

EVALUACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

Una de las características del sistema universitario español es la evaluación externa del personal docente e investigador, que debe ser realizada por las agencias de evaluación de la calidad.

Se trata de una actividad que engloba dos tipos de evaluaciones: la evaluación del personal docente e investigador para su acreditación, que es una condición previa para poder obtener un contrato de trabajo en una universidad, y la evaluación del desempeño de la actividad del personal docente e investigador.

Acreditación del personal académico

Esta actividad se dirige a la evaluación del personal docente e investigador, para posibilitar su candidatura a obtener un contrato de trabajo en una universidad pública, y para que los titulares de un doctorado puedan lograr un puesto como profesores doctores en universidades privadas.

La legislación universitaria española establece la evaluación obligatoria del personal docente previa a su contratación por una universidad. Según esa legislación, el personal académico de las universidades públicas se clasifica en dos grandes grupos dependiendo de su relación profesional con la institución: el personal docente permanente con categoría de funcionario debe ser evaluado por la agencia nacional ANECA, y por otra parte, aquellos otros en posesión de un contrato de trabajo pueden ser evaluados por ANECA y/o por cualquier otra agencia autonómica.

En el País Vasco este segundo tipo de evaluación del personal docente e investigador está incluida en la Ley del Sistema Universitario Vasco para diferentes categorías de puestos en las universidades públicas (profesorado asociado, profesorado colaborador, profesorado adjunto, profesorado agregado y profesorado pleno) y privadas (profesorado doctor de universidad privada). Además de esos puestos docentes, existen otros procesos de evaluación que afectan a dos categorías del personal investigador: el personal doctor investigador y el profesorado de investigación.

Los procesos de evaluación y acreditación correspondientes a las mencionadas categorías de personal están íntimamente relacionados con el ESG 1.4. Garantía de calidad del profesorado: "Las instituciones deben disponer de medios que garanticen que el personal docente está capacitado y es competente para su trabajo" considerando que su principal objetivo consiste en que dicho personal académico esté capacitado y sea competente para la actividad docente.

Este programa de evaluación del personal académico comenzó en 2008, y como mínimo se realiza una convocatoria anual para la presentación de solicitudes, a la que deben presentarse los/las candidatos/as para ser evaluados/as. Los procedimientos y criterios de evaluación aplicables a cada figura de contratación se publican en el sitio web de Unibasq con anterioridad a la convocatoria. Hasta 2013 han sido evaluadas un total de 5.304 solicitudes.

Se trata de una evaluación basada en una decisión "sí o no", y los/las solicitantes que obtienen una evaluación negativa reciben diferentes recomendaciones encaminadas a mejorar su currículum y que puedan obtener la acreditación.

Actividad del personal académico-Complementos retributivos

La Agencia evalúa al personal docente e investigador de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU), en orden a determinar quienes deberían obtener los complementos para recibir la remuneración adicional proporcionada por el Gobierno Vasco.

Según la legislación universitaria española, el personal académico puede recibir remuneraciones (o bonificaciones) complementarias dependiendo de su actividad, siempre que la Comunidad Autónoma correspondiente disponga del presupuesto necesario para ese objetivo. La legislación universitaria vasca ofrece la posibilidad de proporcionar ese tipo de incentivos económicos al personal docente e investigador de la universidad pública (UPV/EHU). El objetivo de este tipo de evaluación es asegurar la búsqueda de la excelencia y premiar la constante renovación, innovación y calidad en la práctica de las actividades propias de la docencia, la investigación y

gestión y el procedimiento para la realización de dicha evaluación y para poner en marcha el correspondiente programa de evaluación.

Este proceso de evaluación se encuentra íntimamente ligado al ESG 1.4, en el sentido de que está dirigido a garantizar que el personal esté cualificado y sea competente para la docencia y realice investigación.

Desde 2007, Unibasq ha evaluado 3.983 solicitudes individuales como parte de este programa.

Actividad investigadora del personal académico permanente

Entre las funciones asignadas a Unibasq por el gobierno autonómico se encuentra la evaluación de la actividad investigadora desempeñada por el personal docente e investigador permanente de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU).

Como hemos señalado anteriormente, las leyes universitarias vascas establecen la posibilidad de ofrecer incentivos económicos al personal docente e investigador de la universidad pública. En ese sentido, la actividad investigadora del personal docente e investigador contratado mediante un contrato indefinido debe ser periódicamente evaluada. Con el objetivo de garantizar la búsqueda de la excelencia y de premiar la constante renovación, innovación y calidad en las actividades de investigación.

Unibasq ha sido designada para realizar dicha evaluación. La Agencia mediante convenio con la CNEAI, que ha venido evaluando la actividad investigadora del funcionariado académico de las universidades españolas durante más de 30 años, desarrolla los criterios y el procedimiento para la evaluación

La primera convocatoria fue anunciada en 2010, y hasta ahora 417 solicitudes individuales han sido evaluadas por Unibasq como parte de ese programa.

OTRAS ACTIVIDADES DE UNIBASQ

La Ley 13/2012 establece que las funciones de la Agencia incluyen "cualquier otra función en relación con su objeto y su ámbito de actuación" que se le encomiende por parte del departamento competente en materia de universidades. Con el objetivo de satisfacer dicho requerimiento, Unibasq elabora informes a instancias del Departamento del Gobierno Vasco competente en materia de universidades.

En este sentido, desde 2008 Unibasq ha venido elaborando informes sobre el cumplimiento de los acuerdos institucionales (contratos-programa) firmados entre el Departamento del Gobierno Vasco competente en materia de universidades y cada una de las universidades que integran el Sistema Universitario Vasco. El objeto fundamental de dichos acuerdos es impulsar que las universidades cumplan los objetivos específicos establecidos en el Plan Universitario autonómico.

Como hemos señalado anteriormente en la introducción, Unibasq puede desarrollar programas relativos a la evaluación de actividades y proyectos de investigación. En este sentido, en 2013 Unibasq ha acordado evaluar las solicitudes para dos contratos postdoctorales en la Universidad de las Islas Baleares.

Además de sus actividades de evaluación y en base a su propia iniciativa, desde 2012 Unibasq viene realizando el simposio anual "La calidad del sistema universitario vasco". Se trata de un simposio destinado a ser un punto de encuentro de los diferentes agentes que trabajan a favor de la calidad del Sistema Universitario Vasco.

EVIDENCIAS

Página web de Unibasq (www.unibasq.org):

- Documentación sobre programas de evaluación de titulaciones
- Documentación sobre programas de evaluación institucional
- Documentación sobre programas de evaluación de personal académico

Carta de servicios

Memoria anual de actividades

Plan de gestión

Convenios con instituciones

Mapa de procesos

6.4 ESG 3.4 - RECURSOS

CRITERIO:

- Las agencias deben disponer de recursos adecuados y proporcionales, tanto humanos como financieros, que les permitan organizarse y llevar a cabo sus procesos de garantía externa de calidad de una manera eficaz y eficiente, con los medios adecuados para el desarrollo de sus procesos y procedimientos.

La labor de Unibasq depende de la disponibilidad de suficientes medios humanos, financieros y materiales que posibiliten el cumplimiento de las funciones que le han sido encomendadas.

RECURSOS HUMANOS

Personal propio

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley 13/2012, la Agencia dispone de plena responsabilidad para la contratación, dirección y preparación de su personal. Las selecciones de personal se realizan respetando los principios de capacidad, transparencia y méritos, así como de igualdad de género.

La Agencia dispone de una plantilla de 10 personas para el desarrollo de sus objetivos: el director, el subdirector y otras ocho empleadas, trabajando con contrato indefinido y cumpliendo la legislación en materia laboral; cinco son técnicos especialistas, y tres auxiliares administrativos (la estructura organizativa aparece en el apartado 4.4.5. de este informe).

Seguidamente pasamos a mostrar la evolución del personal desde la creación de la Agencia y la distribución actual, por puesto y edad:

PLANTILLA	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Dirección	1	1	1	2	2	2	2	2
Personal	4	4	7	8	8	8	8	8
TOTAL	5	5	8	10	10	10	10	10

Tabla 14
Evolución del personal de la Agencia.

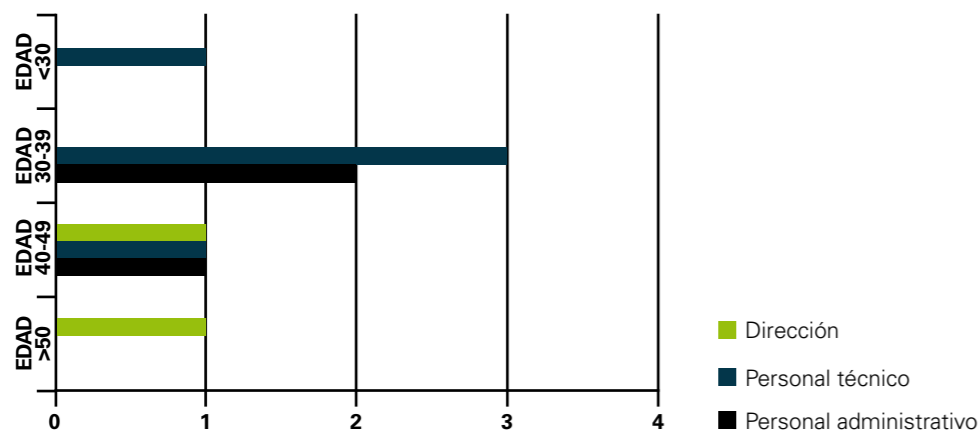


Figura 4
Distribución del personal de Unibasq por puesto y edad (2013).

El personal constituye uno de los principales activos de la Agencia, y consideramos que todas ellas están suficientemente cualificadas para desempeñar las funciones que les han sido asignadas. De todas maneras, la búsqueda de la continua mejora exige formación continua, y en ese sentido Unibasq debe aprobar un plan de formación anual, incluido en su SGIC, que sirve para planificar y poner en marcha durante todo el año los programas de formación requeridos.

Personal externo

Además de su personal propio, Unibasq utiliza expertos/as externos/as (personal evaluador académico, estudiante y profesional) como miembros de los Comités de Evaluación.

Los miembros de los Comités de Evaluación son designados por el director de la Agencia, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Asesora. Su participación como evaluadores/as en los Comités de Evaluación es temporal, al ser designados/as para un periodo de tres años, y no poder ser reelegidos/as en los tres años siguientes a la finalización de dicho periodo.

Cuando los programas de evaluación así lo requieren, expertos/as externos/as son seleccionados/as, contratados/as y preparados/as, como es el caso de la evaluación de titulaciones.

Dichos expertos/as deben reunir los requisitos mínimos especificados en el Anexo del Protocolo para la selección de evaluadores/as de Unibasq.

La tabla inferior muestra el número de evaluadores/as y comités implicados en los principales procesos de evaluación.

		EVALUADORES/AS	NÚMERO DE COMITÉS
Titulaciones	Comité de Evaluaciones de Titulaciones	11	1
	Instituciones	AUDIT	5
	DOCENTIA(*)	*	1
Personal académico	Acreditación	41	5
	Sexenios (**) Comisiones CNEAI	**	12**
Total		57	8

(*) Esta Comisión es compartida con el resto de agencias participantes en el programa de evaluación.

(**) Estas comisiones son idénticas a las que evalúan las actividades de investigación de los/as funcionarios/as universitarios/as.

Tabla 15
Participación de evaluadores/as en 2013.

Además, Unibasq dispone de una base de datos compuesta por unos mil evaluadores/as que han sido evaluados/as por la Comisión Asesora siguiendo el Protocolo de selección de evaluadores/as de Unibasq y el Anexo I, relativo a los requisitos para la selección de evaluadores/as de Unibasq.

RECURSOS FINANCIEROS

La agencia dispone de un presupuesto propio que administra independientemente y cumpliendo las correspondientes regulaciones de la Comunidad Autónoma Vasca. El Consejo de Gobierno aprueba el anteproyecto de presupuesto de la agencia.

El marco legal en vigor (Ley 13/2012) establece que el presupuesto general de la Comunidad Autónoma Vasca debe asignar a la Agencia los recursos necesarios para desempeñar sus funciones en cumplimiento de un contrato-programa plurianual. Aparte de ese apoyo financiero, la Agencia puede obtener otros ingresos a partir de sus propias actividades.

Este nuevo modelo de financiación entrará en funcionamiento a partir de 2014. La principal característica de este sistema es que establece el principio de que la financiación debe ir unida al cumplimiento de determinados objetivos. El Consejo de Gobierno debe aprobar el contrato-programa siguiendo el plan estratégico de la Agencia. Anualmente la Agencia debe ofrecer información relativa al gasto realizado y al cumplimiento de los objetivos anteriormente mencionados.

Con el objetivo de mejorar el seguimiento de los gastos realizados, la Agencia ha desarrollado un sistema de contabilidad analítica, en marcha desde 2010. El sistema permite conocer todos los detalles de cada programa de evaluación, desde el momento en que cada apartado de gasto se relaciona con la actividad de evaluación que lo generó.

Por un lado, el sistema ha permitido ofrecer información detallada al Consejo de Gobierno acerca de las actividades de la Agencia y de sus costes a lo largo de los años. Y por otra, ha sido una buena experiencia que ha permitido desarrollar el contrato-programa y ha servido para desarrollar propuestas de coste para la negociación con el Gobierno Vasco. La Agencia debe continuar mejorando su sistema de información contable y el proceso de adjudicación de costes a cada programa.

Hay que subrayar que el contrato-programa debe ser considerado como una manera de mejorar la calidad en todos los ámbitos de actividad de la Agencia, que conduzca a desarrollar progresivamente acciones para la consecución de los objetivos incluidos en el plan estratégico, y al mismo tiempo garantice la autonomía financiera de la Agencia.

En el apartado 4.4.4 Recursos financieros se muestra el presupuesto gestionado por la Agencia durante los últimos años.

Finalmente, la transparencia en el gasto adquiere particular importancia considerando la naturaleza pública de la financiación de la Agencia. El Consejo de Gobierno plantea la liquidación de cuentas de la Agencia. Además, las cuentas son sometidas a una auditoría independiente cuyos resultados son publicados en el sitio web. La auditoría es dirigida por una empresa externa independiente, ajena al gobierno y universidades; desde su implantación, todas las auditorías financieras realizadas a Unibasq han obtenido informes favorables.

RECURSOS MATERIALES

Sede

La sede de Unibasq, cedida por el Departamento del Gobierno Vasco competente en materia de universidades, se encuentra en San Prudencio 8, Vitoria-Gasteiz. Tiene una superficie de 328 m², y está dividida en varias áreas: recepción, dirección, despachos y áreas de trabajo, salas de reuniones, archivo y área de descanso



Figura 5

Mapa de la sede de Unibasq.

Tecnología de la información

Unibasq dispone de suficientes infraestructuras y materiales tecnológicos para garantizar el correcto desarrollo de sus procesos y procedimientos.

Unibasq mantiene un sitio web (www.unibasq.org) que ofrece toda la información relativa a la Agencia, y da acceso a todas las aplicaciones necesarias para los procesos de evaluación. Por ejemplo, dispone de una aplicación diseñada por Efaber, un proveedor externo, que posibilita gestionar el proceso de evaluación del personal académico para su acreditación.

Recientemente la Agencia ha lanzado una extranet, esto es, una plataforma web de intercambio especialmente diseñada para el intercambio de información y comunicación. Es útil siempre que varias personas estén trabajando simultáneamente en el mismo documento, ya que posibilita crear automáticamente multitud de versiones del mismo documento. Habitualmente está siendo utilizada por los miembros de la Comisión Asesora y por grupos de trabajo de Unibasq.

Además, Unibasq ha puesto en marcha una plataforma para la E-administración desarrollada por el Gobierno Vasco con el objeto de convertirse en un canal de comunicación entre la administración pública y sus usuarios. Unibasq está comprometida con ese reto, y pretende establecer la e-administración como el principal medio de comunicación de programas.

Unibasq debe procesar gran cantidad de datos, por lo que, con el objetivo de gestionar mejor toda esa información y facilitar su acceso, la agencia ha puesto en marcha un sistema de gestión documental denominado DOCUWARE. DOCUWARE es un sistema de Gestión Documental Integral que permite, el archivo, organización y protección eficaz de documentos.

Finalmente, en cumplimiento de las leyes de protección de datos, los archivos automatizados requeridos para la gestión de la información son registrados en la Agencia Vasca de Protección de Datos ofreciendo a los usuarios máximas garantías de privacidad.

EVIDENCIAS

Página web de Unibasq (www.unibasq.org)

Estructura organizativa

Composición de los Comités de Evaluación

Protocolo para la selección de evaluadores/as de Unibasq y Anexo I. Requisitos para la selección del personal evaluador de Unibasq

Actas de las reuniones del Consejo de Gobierno

Memoria anual de actividades

Mapa de la sede

Presupuesto general de la Comunidad Autónoma del País Vasco

Informes de contabilidad analítica

Informes mensuales de seguimiento presupuestario

Auditorías anuales

6.5 ESG 3.5 - DECLARACIÓN DE LA MISIÓN

CRITERIO:

Las agencias deberían tener unas metas y unos objetivos claros y explícitos para su trabajo, que deben estar incluidos en una declaración de misión públicamente disponible.

DIRECTRICES:

Esta declaración debe describir las metas y objetivos de los procesos de las agencias de garantía de calidad, el reparto de trabajo con los agentes implicados en la educación superior pertinentes, especialmente con las instituciones de educación superior, y el contexto cultural e histórico de su trabajo. La declaración debe dejar claro que los procesos de garantía externa de calidad constituyen una de las actividades principales de la agencia y que existe un planteamiento sistemático para la consecución de sus metas y objetivos. Debe existir también documentación que demuestre de qué modo la declaración se traduce en una política y un plan de gestión explícito.

La misión de Unibasq está incluida en el Plan Estratégico de la Agencia (publicado en el sitio web), que fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de febrero de 2013, tras ser propuesto por la Comisión Asesora.

“Contribuir a la mejora del sistema universitario vasco promoviendo su calidad, teniendo en cuenta a los grupos de interés implicados en la educación superior.”

Sus metas y objetivos se corresponden con el artículo 3 “Finalidad y funciones” de la Ley 13/2012.

La declaración de la misión general de la agencia ha sido redactada junto a la visión, los valores y la ética que deben guiar la actividad de la Agencia y la de todos los individuos que colaboran con ella. Tomando todo ello en consideración, la Agencia aspira a convertirse en una organización de referencia en el ámbito de la garantía de la calidad en la educación superior, tanto a nivel nacional como internacional. El propósito de convertirse en parte de ENQA queda reflejado en el desarrollo de su visión.

La política de calidad interna de Unibasq, publicada en su sitio web, se integra en esta visión estratégica, como muestran específicamente los siguientes compromisos:

- El respeto y cumplimiento de la normativa que regula la Agencia y su labor.
- La formación a los/as empleados/as y evaluadores/as, para ofrecer un servicio eficiente y de alta calidad.
- La utilización de los Criterios y Directrices para la garantía de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior como referente para la definición y desarrollo de los programas de evaluación.
- El cumplimiento de los principios que establece el Código de ética de Unibasq.

- El mantenimiento de un sistema de gestión de la calidad, basado en la norma internacional de gestión de la calidad ISO 9001:2008, que abarque a todos los procesos clave de la Agencia.
- El establecimiento de convenios con otras agencias de evaluación universitaria para el intercambio de buenas prácticas y experiencias que contribuyan a la mejora de las labores desarrolladas.
- Una política de transparencia hacia los/as usuarios/as y de rendición de cuentas a la sociedad que ofrezca la máxima difusión de la información sobre la actividad y los resultados de la labor de la Agencia.
- La evaluación periódica de la Agencia en el marco del compromiso con los Criterios y Directrices para la garantía de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.

El desarrollo de una política que garantice el cumplimiento de esos compromisos está incluido en el plan anual de gestión, de acuerdo con el plan estratégico de la Agencia.

EVIDENCIAS

Página web de Unibasq (www.unibasq.org)

Ley 13/2012, de 28 de junio, de Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco

Decreto 204/2013, de 16 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco

Plan estratégico

Plan de gestión

Política Interna de Calidad

Código de ética

Actas de reuniones de la Comisión Asesora y del Consejo de Gobierno

6.6 ESG 3.6 - INDEPENDENCIA

CRITERIO:

Las agencias deben ser independientes hasta el punto de tener una responsabilidad autónoma respecto a su funcionamiento y de que terceras partes, tales como las instituciones de educación superior, ministerios u otros agentes implicados, no puedan influir en las conclusiones y recomendaciones que hagan en sus informes.

DIRECTRICES:

Una agencia necesitará demostrar su independencia mediante medidas tales como:

- Su independencia de funcionamiento respecto de las instituciones de educación superior y de los gobiernos está garantizada en documentación oficial (p. ej. instrumentos de gobierno o actas legislativas).
- La definición y funcionamiento de sus procedimientos y métodos, la designación y el nombramiento de expertos externos y la determinación de los resultados de sus procesos de garantía de calidad se llevan a cabo de manera autónoma e independiente de los gobiernos, instituciones de educación superior y órganos de influencia política.
- Aunque las partes implicadas en la educación superior, especialmente los estudiantes, sean consultadas durante el desarrollo de los procesos de garantía de calidad, los resultados finales de los procesos de la garantía de calidad continúan siendo responsabilidad de la agencia.

En 2010, como un paso previo a la elaboración del informe de autoevaluación para solicitar la incorporación en ENQA, se llevó a cabo una autoevaluación para identificar qué cambios deberían realizarse en la dirección y el funcionamiento de Unibasq con el objetivo global de confluir con los ESG. Se consideró necesario adaptar la regulación de la Agencia, dotándola de independencia y haciéndola totalmente responsable de su actividad. Así pues, se aprobó la Ley 13/2012 reguladora de la existencia y actividades de Unibasq. Tanto dicha ley como los nuevos estatutos garantizan la independencia de la Agencia como muestran diferentes párrafos de la Ley que hemos seleccionado:

En la introducción: "(...) La agencia debe tener rango oficial y desempeñar actividades de evaluación institucional, debe rendir cuentas de su labor tanto ante el Gobierno Vasco como ante la sociedad, debe definir con claridad y de manera autónoma su misión y contar con recursos humanos y materiales suficientes para llevarla a cabo. Esta labor debe desarrollarse de manera independiente de las autoridades gubernamentales y universitarias y de acuerdo a procedimientos y criterios objetivos, públicos y homologables internacionalmente."

En el artículo 1: "...con personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar y patrimonio propio para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley"

En el artículo 4.2: "La Agencia, en el desempeño de sus actividades de evaluación, acreditación y certificación, debe actuar con total independencia y objetividad"

En el artículo 4.4: "Los comités de evaluación deben actuar con total independencia y los resultados de sus evaluaciones no pueden ser modificados por ningún otro órgano de la agencia"

En el artículo 6.6: "Las personas componentes de los órganos de la Agencia ejercen su labor en su nombre, con independencia de criterio y no como representantes del colectivo del que forman parte"

La independencia está garantizada por los procedimientos de desarrollo de los procesos de evaluación, acreditación y certificación, incluyendo la selección de evaluadores/as. Asimismo, constituye un punto central de los Estatutos de la Agencia, que definen la independencia como un valor básico. Por último, el artículo 8 del Código Ético de Unibasq también subraya la importancia de la independencia.

La independencia de las operaciones de Unibasq se basa en la independencia operacional de sus Órganos Técnicos (la Comisión Asesora y los Comités de Evaluación). La definición de los procedimientos y metodologías para los programas de evaluación, así como la designación de los/las evaluadores/as externos/as son responsabilidad del Director, bajo la recomendación de la Comisión Asesora, cuyos miembros son mayoritariamente de fuera del Sistema Universitario Vasco. El hecho de pertenecer a los órganos científico-técnicos de la agencia es incompatible con el trabajo en un cargo de gestión unipersonal en cualquier institución que pudiera ser evaluada. Los resultados de cada evaluación individual son responsabilidad del Comité de Evaluación. La mencionada separación de responsabilidades garantiza la independencia a la hora de tomar decisiones referentes a la evaluación, acreditación y certificación. La selección de evaluadores/as y comités de evaluación se realiza en todos los programas cumpliendo los requisitos públicos y los criterios expuestos con claridad en los estatutos de Unibasq, siguiendo el protocolo para la selección de evaluadores/as de Unibasq publicado en su sitio web. La Comisión Asesora se encarga de evaluar a los/as candidatos/as apropiados/as para cada comité de evaluación. Una vez realizada la selección, la Comisión Asesora propone al Director una lista de candidatos/as para que efectúe la designación correspondiente. Todos los/as evaluadores/as deben firmar un documento de aceptación del código ético y una declaración de confidencialidad, imparcialidad y ausencia de conflicto de intereses.

En todos los programas de evaluación la decisión de los Comités de Evaluación es vinculante, y se transmite al Director de la Agencia para su comunicación.

EVIDENCIAS

Ley 13/2012, de 28 de junio, de Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco

Decreto 204/2013, de 16 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco

Código de ética

Protocolo para la selección de evaluadores/as de Unibasq y Anexo I. Requisitos para la selección del personal evaluador de Unibasq

6.7 ESG 3.7 -**CRITERIOS Y PROCESOS DE GARANTÍA EXTERNA DE CALIDAD UTILIZADOS POR LAS AGENCIAS****CRITERIO:**

Los procesos, criterios y procedimientos utilizados por las agencias deben ser definidos previamente y estar públicamente disponibles.

Normalmente estos procedimientos deberían incluir:

- una auto-evaluación o procedimiento equivalente por parte del sujeto del proceso de garantía de calidad;
- una evaluación externa realizada por un grupo de expertos que incluirá, cuando sea adecuado, uno o varios estudiantes y visitas in situ a criterio de la agencia;
- la publicación de un informe que incluya las decisiones adoptadas, recomendaciones u otros resultados formales;
- un procedimiento de seguimiento para revisar las acciones realizadas por el sujeto del proceso de garantía de calidad a la luz de las recomendaciones incluidas en el informe.

DIRECTRICES:

Las agencias pueden desarrollar y utilizar otros procesos o procedimientos para propósitos concretos.

Las agencias deben prestar en todo momento una cuidadosa atención a los principios que ha declarado y asegurar que tanto sus requisitos como el proceso son gestionados de manera profesional y que sus conclusiones y decisiones se realizan de una manera consecuente, incluso cuando decisiones hayan sido tomadas por grupos de personas diferentes.

Las agencias que adoptan decisiones formales de garantía de calidad, o sacan conclusiones que tienen consecuencias formales, deben disponer de procedimientos de apelación. La naturaleza y forma de estos procedimientos de apelación deben determinarse a la luz de la constitución de cada agencia.

Los procesos, procedimientos y criterios utilizados por Unibasq son siempre establecidos por la Agencia, y se publican en su sitio web previamente a cada evaluación.

Para el establecimiento de los criterios y procedimientos de evaluación, Unibasq toma en consideración el marco legal y las regulaciones de obligado cumplimiento en España y en el País Vasco. Los procedimientos son siempre elaborados por el personal de la Agencia (borradores) y posteriormente aprobados o modificados por la Comisión Asesora.

Con el objetivo de divulgar convenientemente la documentación del programa, la Agencia, además de publicar su contenido en el sitio web, organiza encuentros informativos y preparatorios con las universidades y los/as interesados/as.

- Una autoevaluación o procedimiento equivalente por parte del sujeto del proceso de garantía de calidad.

La publicación en el sitio web de toda la documentación relacionada y de las herramientas utilizadas en cada proceso habilita a la parte interesada, institución o candidato/a, para llevar a cabo una autoevaluación previa al sometimiento de la solicitud de evaluación. En el programa de seguimiento de títulos oficiales, el informe de autoevaluación elaborado por las universidades se realiza siguiendo las plantillas/ modelos aprobados por la Comisión Asesora y utilizados por los/las evaluadores/as de Unibasq en los procesos de evaluación.

- Una evaluación externa realizada por un grupo de expertos que incluirá, cuando sea adecuado, uno o varios estudiantes y visitas in situ a criterio de la agencia

El informe de autoevaluación realizado por la parte interesada se complementa con una evaluación externa dirigida por un grupo de expertos/as. Esa tarea, como hemos señalado anteriormente, se lleva a cabo mediante un procedimiento regulado por protocolos y criterios públicamente disponibles. Los comités de evaluación son los órganos encargados de llevar a cabo este proceso, y en el apartado 4.4 se muestra su composición.

Algunos de los programas desarrollados por Unibasq establecen que la evaluación externa incluye una visita in situ, como en el caso de la fase de certificación de los programas AUDIT y DOCENTIA, y como lo será más adelante en el procedimiento de renovación de la acreditación de los programas de estudios oficiales (art. 27, RD 1393/2007), que dará comienzo en 2014.

En el caso del programa AUDIT, la fase piloto para la certificación de la implementación de los SGIC tuvo lugar en julio de 2013. La Comisión AUDIT realizó una visita de 1 o 2 días a dos centros de dos universidades diferentes. A partir de esas visitas se redactó un informe, actas de cada visita con el listado de personas entrevistadas y las conclusiones finales (fortalezas, debilidades y propuestas de mejora) alcanzadas. La decisión relativa a la certificación se tomará tomando como base esa documentación.

- Publicación de un informe que incluya las decisiones, recomendaciones u otros resultados formales.

La comunicación y publicación de informes se explica en el apartado relativo al ESG 2.5.

- un procedimiento de seguimiento para revisar las acciones llevadas a cabo por el sujeto del proceso de garantía de calidad a la luz de las recomendaciones contenidas en el informe.

Unibasq desarrolla procedimientos de seguimiento para sus diferentes programas de evaluación y acreditación. Por favor, consulten el apartado sobre el ESG 2.6.

Procedimientos de apelación

Como un componente estándar de sus procesos de evaluación, Unibasq ha puesto en marcha un procedimiento de reclamación o procedimiento de solicitud de aclaraciones, que puede iniciarse una vez que el informe o resolución sobre el objeto de la evaluación ha sido comunicado.

En el caso de evaluación de titulaciones y evaluación institucional, el Comité de Evaluación emite un informe preliminar que es comunicado a la parte interesada. Posteriormente se abre un periodo para la presentación de reclamaciones,

permitiéndose formular observaciones sobre lo establecido en el informe. Finalmente, el informe se revisa considerando las reclamaciones presentadas, y se emite un informe final.

En el caso del seguimiento de los programas de estudios, los informes emitidos se presentan a las universidades en una reunión en la que la entidad evaluada puede realizar comentarios sobre las observaciones realizadas en el informe de evaluación.

En el caso de la evaluación del personal académico, en la que se emite una resolución formal, el procedimiento de reclamaciones cumple la regulación estatal establecida para procedimientos administrativos (Ley 30/1992 del Procedimiento Administrativo). El interesado puede presentar un recurso explicando por qué piensa que debería recibir una evaluación positiva. Este documento y el informe de evaluación y documentación previo son revisados por el comité de evaluación, emitiéndose una nueva resolución. También existe la opción de reclamar ante los Tribunales, en cumplimiento de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con el objeto de mejorar el procedimiento de reclamaciones, y basándose en el análisis y la revisión realizadas en el contexto de la presente autoevaluación, Unibasq está estudiando la posibilidad de crear una comisión encargada de gestionar las reclamaciones.

EVIDENCIAS

Página web de Unibasq (www.unibasq.org):

- Documentación sobre programas de evaluación de titulaciones
- Documentación sobre programas de evaluación institucional
- Documentación sobre programas de evaluación de personal académico

Marco normativo

Actas de reuniones de la Comisión Asesora

Actas de reuniones con las universidades

6.8 ESG 3.8 - PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD

CRITERIO:

Las agencias deben contar con procedimientos para su propia rendición de cuentas.

DIRECTRICES:

Estos procedimientos deben incluir lo siguiente:

1. Una política de garantía de calidad de la agencia hecha pública y disponible en su sitio Web;
2. Documentación que demuestre que:
 - los procesos y resultados de la agencia reflejan su misión y sus metas respecto a la garantía de calidad;
 - la agencia dispone y hace cumplir un mecanismo de ausencia de conflicto de intereses en el trabajo de sus expertos externos;
 - la agencia dispone de mecanismos fiables que aseguran la calidad de las actividades y materiales elaborados por subcontratistas, si se da el caso de que alguno o todos los elementos de su procedimiento de garantía de calidad se subcontraten a otras partes;
 - la agencia dispone de procedimientos de garantía interna de calidad que incluyen un mecanismo de retroalimentación interno (p. ej. medios para obtener retroalimentación de su propio personal y del consejo/junta directiva); un mecanismo de reflexión interna (p. ej. medios para reaccionar a las recomendaciones de mejora internas y externas); y un mecanismo de retroalimentación externo (p. ej. medios para obtener retroalimentación de los expertos y de las instituciones revisadas para futuras actuaciones) con objeto de informar y apuntalar su propio desarrollo y mejora.
3. Una revisión cíclica externa obligatoria de las actividades de la agencia, al menos una vez cada cinco años.

Unibasq, tal y como indican sus estatutos, es responsable ante sus órganos internos, el Gobierno Vasco y la sociedad en general. El documento señala que la Agencia:

Firma un presupuesto plurianual para cubrir las actividades encaminadas a la consecución de los objetivos, responsabilizándose de su presupuesto anual y de sus objetivos.

Debe elaborar y publicar una memoria anual que incluya el plan de gestión y el resultado del análisis de cumplimiento.

Anualmente las cuentas deben someterse a un proceso de auditoría externa, cuyos resultados se harán públicos.

Debe hacer públicos los resultados de los procesos de evaluación, acreditación y certificación, dentro del respeto a la normativa sobre protección de datos.

Debe someterse a un proceso de evaluación externa con participación de especialistas internacionales, cada cinco años.

Aprobará un Plan Estratégico para cuatro años, que se materializará en el plan de gestión anual y el análisis de su cumplimiento.

1. Una política de garantía de calidad de la agencia hecha pública y disponible en su sitio web;

Unibasq ha puesto en marcha varios procesos para garantizar la calidad de sus actividades internas. La filosofía que subyace en dichos procesos está recogida en la política de calidad interna de Unibasq, publicada en su sitio web. Además, el Sistema de Garantía Interna de Calidad Unibasq (SGIC) está definido en su Manual de Calidad y Procedimientos, que a su vez está basado en el método de gestión Plan-Do-Check-Act (PDCA).

- los procesos y resultados de la agencia reflejan su misión y sus metas respecto a la garantía de calidad;

Anualmente el Consejo de Gobierno aprueba el plan de gestión para su desarrollo. Las actividades establecidas deben tener en cuenta la misión y visión definidas en el Plan Estratégico, así como los compromisos adoptados por la Agencia en el contrato-programa.

Todos los años, Unibasq publica una memoria de actividades en su sitio web, para mostrar la correspondencia existente entre sus actividades y la misión y las metas de la Agencia. Además, una comisión de seguimiento elaborará asimismo un informe anual sobre el cumplimiento del contrato-programa. La comisión estará definida en el contrato-programa, siendo una comisión bilateral entre la Agencia y el Gobierno Vasco.

- la agencia dispone y hace cumplir un mecanismo de ausencia de conflicto de intereses en el trabajo de sus expertos externos;

Como hemos indicado anteriormente en el apartado 3.6, los/as evaluadores/as se seleccionan en todo momento siguiendo el Protocolo de selección de evaluadores/as de Unibasq, y en particular el "Anexo I. Requisitos para la selección de personal evaluador de Unibasq".

En lo referente a los mecanismos de ausencia de conflicto de intereses, a todos los/as evaluadores/as externos/as se les solicita firmar una declaración de "aceptación del código ético y de declaración de confidencialidad, imparcialidad y ausencia de conflicto de intereses", comprometiéndose a señalar cualquier conflicto de intereses que pudiera suceder en el desarrollo de las tareas asignadas por la Agencia.

- la agencia dispone de mecanismos fiables que aseguran la calidad de las actividades y materiales elaborados por subcontratistas, si se da el caso de que alguno o todos los elementos de su procedimiento de garantía de calidad se subcontratan a otras partes;

Los/as evaluadores/as forman parte del personal de la Agencia, por lo que Unibasq no subcontrata procesos de evaluación.

Unibasq debe cumplir en su totalidad la legislación actualmente en vigor aplicable a la administración pública en España y en el País Vasco. Específicamente, en lo relativo a la subcontratación, la Agencia debe cumplir la Ley 30/2007 del 30 de octubre de 2007, de contratos del sector público.

Por lo tanto, Unibasq pone en marcha un procedimiento de selección de proveedores y de seguimiento de su actividad. El Procedimiento de proveedores es un documento interno conocido y aplicado por todo el personal de Unibasq.

- la agencia dispone de procedimientos de garantía interna de calidad que incluyen un mecanismo de retroalimentación interno (por ejemplo medios para obtener retroalimentación de su propio personal y del consejo/junta directiva); un mecanismo de reflexión interna (por ejemplo medios para reaccionar a las recomendaciones de mejora internas y externas); y un mecanismo de retroalimentación externo (por ejemplo medios para obtener retroalimentación de los expertos y de las instituciones revisadas para futuras actuaciones) con objeto de informar y apuntalar su propio desarrollo y mejora.

Como hemos señalado anteriormente, la agencia ha puesto en marcha un SGIC basado en el modelo de gestión PDCA. Este SGIC recoge un proceso continuo de mejora que incluye mecanismos de retroalimentación interna, mecanismos de reflexión interna y mecanismos de retroalimentación externa, para reunir información sobre la actividad de la Agencia y sus oportunidades de mejora.

La actividad del personal se evalúa anualmente para poder aplicar continuamente criterios de mejora al trabajo de cada miembro individual del personal. El personal técnico de la Agencia evalúa formalmente la actividad de cada evaluador/a, y al mismo tiempo, a los/as evaluadores/as se les requiere su valoración sobre el proceso de evaluación; ambos procesos se implementan anualmente.

Los mecanismos de retroalimentación de la agencia se explican en el Manual de Calidad. Los mecanismos de retroalimentación interna son los siguientes:

- Buzón de quejas, sugerencias y reclamaciones.
- Entrevistas directas con el director de la Agencia.
- Encuestas de satisfacción.

Las aportaciones obtenidas a través de dichas actividades se analizan anualmente.

Los mecanismos de retroalimentación externa son los siguientes:

- Encuesta de satisfacción de evaluadores/as, realizada una vez que su tarea ha concluido. En 2013 se ha puesto en marcha un proceso normalizado para el seguimiento de la satisfacción de los/as participantes. Los primeros resultados estarán disponibles para septiembre de 2013.
- Buzón de quejas, sugerencias y reclamaciones.
- Entrevistas directas con el director de la agencia.
- Reuniones informales con las universidades.
- Además, la sociedad puede solicitar información a través del buzón de quejas, sugerencias y reclamaciones y de la dirección info@unibasq.org.

3. Una revisión cíclica externa obligatoria de las actividades de la agencia, al menos una vez cada cinco años.

La Agencia se ha comprometido a someterse a una revisión externa cada cinco años. Se trata de un requerimiento legal formal recogido en la Ley reguladora de la Agencia (Artículo 5.5 "La Agencia debe someterse a un proceso de evaluación externa con

participación de especialistas internacionales, cada cinco años”). Se espera que esta evaluación externa periódica se desarrolle finalmente en cumplimiento de los criterios ENQA, una vez que Unibasq pase a ser miembro de la asociación.

EVIDENCIAS

Ley 13/2012, de 28 de junio, de Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco

Ley 30/2007, de 30 de octubre, que regula los contratos del sector público

Política Interna de Calidad

Plan de gestión

Código de ética

Memoria anual de actividades

Protocolo para la selección de evaluadores/as de Unibasq y Anexo I. Requisitos para la selección del personal evaluador de Unibasq

Actas de las reuniones con las universidades

7. Fortalezas y áreas de mejora

Los procesos de autoevaluación y reflexión interna emprendidos por Unibasq son de gran utilidad para impulsar la mejora continua de la actividad de Unibasq. A modo de conclusión de este análisis, señalaremos las siguientes fortalezas y áreas de mejora:

7.1 FORTALEZAS

- Unibasq es una agencia de acreditación de la calidad reconocida tanto por el gobierno autonómico como por las instituciones de Educación Superior del País Vasco.
- La nueva ley de Unibasq se alinea perfectamente con los ESG. Además, los procedimientos puestos en marcha por Unibasq son sólidos, se ajustan a la misión organizativa y cumplen los requisitos de los ESG.
- La comunicación regular con las IES garantiza el intercambio de información, buenas prácticas y cooperación mutua para el suministro de herramientas adecuadas que posibiliten mejorar la calidad del Sistema Universitario Vasco.
- Desde el inicio de sus actividades las universidades integrantes del Sistema Universitario Vasco han participado en gran medida en los procesos de evaluación desarrollados por Unibasq. Por ejemplo, muchos de los títulos actuales del Sistema Universitario Vasco se han revisado en la fase de autorización, casi todos los centros de las tres universidades (con la única excepción de algunos centros adscritos) han participado en la evaluación del diseño de su SGIC dentro del programa AUDIT, y las tres universidades han participado en el programa DOCENTIA.
- Los resultados de los programas de evaluación y la memoria anual de actividades se publican en el sitio web, con el objetivo de ampliar la responsabilidad y la transparencia de la Agencia.
- Unibasq está comprometida con los principios establecidos en su Código Ético. Con el objetivo de garantizar su cumplimiento, la Agencia ha creado el Comité de Ética.
- A pesar de su juventud, la Agencia está convirtiéndose en un referente, y ya recibe encargos de instituciones externas al Sistema Universitario Vasco, con requerimientos de evaluación de actividades de investigación, intercambio de evaluadores/as, etcétera.

7.2 ÁREAS DE MEJORA

- Unibasq tiene la competencia para la realización del análisis global del sistema. En cualquier caso, se trata de una actividad que todavía no ha sido desplegada en su totalidad. Se detecta la necesidad de que la Agencia incremente el número de estudios para suministrar a la sociedad información relativa al sistema universitario y al impacto de sus actividades de evaluación.
- La Agencia debería hacerse más visible a la sociedad a través de su página web. Además, podría buscar los medios necesarios para ampliar y promover su internacionalización.
- Consolidar y sistematizar la implicación de los alumnos, estableciendo el Comité Consultivo de Estudiantes para incrementar la participación del alumnado en los programas de evaluación de Unibasq y recoger sus propuestas de mejora.
- La Agencia debería estudiar la manera de incrementar el número de profesionales y de incluir especialistas internacionales en sus actividades de evaluación.
- Con el objetivo de perfeccionar el procedimiento de reclamaciones, y basándose en el análisis y reflexión realizados en el transcurso de esta autoevaluación, Unibasq está estudiando la posibilidad de crear una comisión encargada de gestionar las reclamaciones.



1.	Ley 13/2012, de 28 de junio, de Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco. (web)
2.	Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco. (web)
3.	Convenios con instituciones
4.	Informes de contabilidad analítica
5.	Memoria anual de actividades (web)
6.	Auditorias anuales (web)
7.	Plan de gestión anual (web)
8.	Presupuesto general de la Comunidad Autónoma de Euskadi (web)
9.	Código de ética (web)
10.	Decreto 204/2013, de 16 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco. (web)
11.	Información sobre el acto de entrega de los certificados del programa AUDIT (web)
12.	Información sobre la "Jornada de Buenas Prácticas del programa DOCENTIA" (web)
13.	Documentación sobre los programas de evaluación del PDI (Guías, formularios e información adicional del programa) (web)
14.	Documentación sobre los programas de evaluación institucional (Guías, formularios e información adicional del programa) (web) <ul style="list-style-type: none"> • Documentación sobre el programa AUDIT • Documentación sobre el programa DOCENTIA

15.	Documentación sobre los programas de evaluación de titulaciones (Guías, formularios e información adicional del programa) (web) <ul style="list-style-type: none"> • Documentación sobre el programa de seguimiento de títulos oficiales
16.	Informes de evaluación (web)
17.	Mapa de la sede
18.	Información sobre los Simposios Unibasq (web)
19.	Política Interna de Calidad (web)
20.	Documentación interna sobre la colaboración en el diseño del SIIU
21.	Ley 30/2007, de 30 de Octubre, que regula los contratos del sector público
22.	Carta de servicios (web)
23.	Composición de los Comités de Evaluación (web)
24.	Actas de las reuniones de los Comités de Evaluación
25.	Actas de las reuniones de la Comisión Asesora.
26.	Actas de las reuniones del Consejo de Gobierno
27.	Actas de las reuniones con las universidades
28.	Actas de las reuniones con los presidentes de los comités
29.	Informes mensuales de seguimiento presupuestario
30.	Organigrama (web)
31.	Mapa de procesos (web)
32.	Protocolo para la selección de evaluadores de Unibasq. Anexo I. Requisitos para la selección de evaluadores (web)
33.	Informe sobre el estado de la evaluación externa de la calidad en las universidades españolas (ICU) (web)
34.	Real Decreto 1393/2007 de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (web)
35.	Real Decreto 861/2010, de 2 de Julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (web)
36.	Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (web)
37.	Plan estratégico (web)

EUSKAL UNIBERTSITATE
SISTEMAREN KALITATE
AGENTZIA

AGENCIA DE
CALIDAD DEL SISTEMA
UNIVERSITARIO VASCO

UNIBASQ

San Prudencio, 8
01005 VITORIA-GASTEIZ
Telf: + 34.945.12.33.56
Fax: + 34.945.26.06.27
email: info@unibasq.org
www.unibasq.org

